



Policía de tránsito

**Noél Ardila Pinilla**  
**Luis E. Bustamante**  
**Hernando García C.**  
**Manuel F. Avendaño**

Trabajo de grado para optar al título profesional:

**Curso de Estado Mayor (CEM)**

**Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”**

Bogotá D.C., Colombia

1969

§ 62

120.  
1

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
COMANDO GENERAL  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

PARA CONSULTA  
NO DEBE SALIR DE  
ESTA SALA

TRABAJO DE ESTADO MAYOR SOBRE

P O L I C I A D E T R A N S I T O

POLICIA DE TRANSITO

Jefe de Grupo - Capitán de Corbeta  
Mayor  
Mayor  
Capitán de Corbeta

NOEL ARDILA PINILLA  
LUIS E. BUSTAMANTE  
HERNANDO GARCIA C.  
MANUEL F. AVENDAÑO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
COMANDO GENERAL  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Bogotá, D.E. Marzo 10 de 1.969

ASUNTO: Trabajo de Estado Mayor sobre " POLICIA DE TRANSITO"  
AL : Señor Coronel  
JEFE DE ESTUDIOS  
Escuela Superior de Guerra  
Gn.

b) Importancia

POLICIA DE TRANSITO

I - INTRODUCCION

a) Antecedentes

c) Planteamiento

La Ley 48 de 1.968 y el Decreto 1667 de Junio 30 de 1.966 que reorganizan la Policía Nacional, disponen que la vigilancia del Transito es de responsabilidad de ésta Institución, por estar encajada dentro de sus propias misiones de vigilancia en todos los aspectos y tiene la capacidad para desempeñarse como tal, con sus propios efectivos .

En varias oportunidades y por diferentes razones, la mayoría de ellas, políticas, este servicio ha salido del control de la Policía y pasado a organismos civiles en diferentes regiones del país.

En la actualidad el servicio de vigilancia de tránsito se encuentra bajo control de la Policía Nacional a excepción de las ciudades de Cartagena, Pasto y Bogotá. En ésta última ciudad se está llevando a cabo las gestiones entre la Alcaldía del Distrito y la Dirección de la Policía Nacional para la absorción de éste servicio por parte de esta Institución.

#### b) Importancia

La importancia de esta transición se basa en el hecho de que la Policía Nacional como cuerpo organizado y de una disciplina sólida, tiene el deber y la capacidad de asumir esta responsabilidad con inmensos beneficios para la sociedad en general.

#### c) Planteamiento

De acuerdo al Estatuto Orgánico de la Policía Nacional, se están adelantando las gestiones pertinentes para que en el menor tiempo posible el servicio de vigilancia de tránsito en el Distrito Especial de Bogotá sea asumido por la Policía, en tal forma que el personal que actualmente presta sus servicios como agentes del tránsito sean vinculados a la institución mediante el lleno de algunos re-

quisitos exigidos por la reglamentación misma del estatuto orgánico. Esta medida trata de evitar problemas sociales de índole laboral y de aprovechar la experiencia de los agentes actuales, los cuales en su gran mayoría tienen más de diez años de servicio en la Circulación y Tránsito dependientes de la Alcaldía del Distrito.

## II - GENERALIDADES

El servicio de tránsito en la era moderna cobra importancia excepcional. No ignoramos que vivimos en una época de dinamismo, de progreso, de agitación social, de intenso intercambio comercial, de movimiento acelerado en que los medios de locomoción y especialmente el vehículo automotor constituye pilares esenciales para el normal funcionamiento de la sociedad y su desarrollo.

Las ciudades crecen a un ritmo no común y por sus calles circulan en forma permanente millares de vehículos de todos los tamaños y de características muy disímiles, que transportan personas, alimentan al comercio y la industria y cumplen diferentes y muy variadas funciones dentro de la actividad humana.

Recorren en todas direcciones por calles y carreras demostrando una dinámica propia de los grandes centros de población.

Pero, sería posible el funcionamiento de ese mecanismo tan complejo, sin la intervención de un organismo encargado de regular la velocidad, de hacer cumplir las disposiciones,

leyes y normas consignadas en los reglamentos para garantizar que haya orden, respeto por la vida humana, seguridad y fluidez en los servicios que a diario se realizan?. Indudablemente que nó.

Dicha entidad, llámase Policía Vial, servicio de circulación, Policía de Tránsito o cualesquiera otra denominación, se ha venido implantando en los conglomerados sociales a medida que las necesidades públicas lo imponen.

Como quiera que se trata de un servicio fundamental, con misiones específicas y perfectamente definidas, nos interesa conocer algo sobre su origen y su evolución, e investigar si la orientación dada hasta la fecha ha sido la más funcional, si ha estado acorde con el consecutivo adelanto de los pueblos, si sus actuales técnicas están a la par con los países semejantes al nuestro o si las sobrepasan. Si se acomodan a la realidad nacional y si son susceptibles de modificación en su estructura y en su funcionamiento.

Vale la pena conocer la forma como están operando los sistemas actuales, sus ventajas y desventajas para tratar de reformarlo o vitalizarlo, imprimiéndole dinamismo o bien cambiando su organización interna o su relación de dependencia para que esté más acorde con la época moderna en que vivimos.

En consideración a lo anterior analizaremos este tema desde los siguientes puntos de vista:

- 1 - Breve reseña histórica
- 2 - Problemas derivados de la falta de vigilancia en el Tránsito.
- 3 - Organización vigente
- 4 - Organización proyectada
- 5 - Conclusiones

10. Breve reseña histórica

Desde el siglo pasado se ha organizado el tránsito en la capital del País a través de muchos Decretos y disposiciones. Veamos el siguiente decreto:

'DECRETO 246 de 1.881 - (que organiza la Policía del Estado ) - EL GOBERNADOR DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES y CONSIDERANDO - Que el Código de Policía y las Leyes 3a. de 1.879 , y 24 de 1.880 imponen al poder ejecutivo el deber de dictar los decretos y reglamentos necesarios para organizar la Policía del Estado, - DECRETA ..... - CAPITULO VI - ARTICULO 25 .- Se establece una sección de la Policía del Estado que se denominará "Celadores de las vías públicas". Esta sección se dividirá en dos partes, la 1a. vigilará las calles de oriente a occidente y la 2a. las carreras de norte a sur. - Cada celador recorrerá constantemente tres cuadras bajo el mismo sistema que se emplea en el campo de vigilancia denominado de serenos. - Los celadores de las vías públicas, se organizarán y tendrán el mismo uniforme que la policía de a-

seo. La organización se hará cuando lo determine el Gobernador. Los celadores de vigilancia tienen los siguientes deberes: - Vigilar las cuadras que se le señalen sin poderse separar de ellas en el tiempo que les corresponde de servicio, sino cuando su auxilio sea necesario para algún acto de policía que requiera la comparecencia de los demás agentes de ella. - Vigilar que los encargados del aseo lo hagan conforme a su deber y que de las casas o tiendas no se arrojen basuras que ensucien el pavimento de las calles. Impedir que los transeuntes de las calles, satisfagan sus necesidades corporales en ellas. - Impedir que los aguadores que concurren a las fuentes públicas se detengan más tiempo del necesario para proveerse de agua. No permitirán que los unos impidan a los otros tomar el agua que necesitan. - Impedirán que las fuentes públicas sean ensuciadas de cualquier manera. Harán que las aguas que cursan en la calle no se detengan. Impedirán que en las aguas se lave ropa, barriles u otros objetos. - Impedirán que se corra a caballo por las calles, o que se obstruya el tránsito por ellas estacionando carros. - Impedirán que se moleste a las personas desgraciadas o débiles, que se castigue a los niños cruelmente y que se maltrate a los animales. - Recogerán a los niños que se encuentren perdidos por las calles y los conducirán inmediatamente para ser entregados al oficial de guardia de la Alcaldía, recogiendo los datos que sean posibles, sobre su familia y residencia. - En general impe-



dirán todo acto que ataque las garantías individuales, que viole las leyes o la moral pública. - Mientras se organiza el cuerpo de vigilancia de las vías públicas, ejercerán estas funciones los Cuerpos de Gendarmería del Estado y Distrito."

El acuerdo No. 37 de 1.937 del Consejo de Bogotá creó la Policía de Tránsito con personal civil consistente de seis motos, cuatro para las vías públicas y dos para controlar los tranvías que dependían directamente de la Secretaría de Gobierno y a medida que fué creciendo la ciudad se fueron aumentando en número y en equipo. Posteriormente la Policía tomó nuevamente bajo su control este servicio al cual se involucraron unidades motorizadas y se perfeccionó su técnica. Pero, razones políticas hicieron que el servicio de vigilancia del tránsito pasara en el año de 1.953 a depender nuevamente de la Alcaldía, en donde ha permanecido hasta nuestros días.

Durante esos lapsos se han dictado decretos que nacionalizan el control y vigilancia de tránsito como el 2281 de 1.955 y el 1677 de 1.966, artículo 28 título II en donde se establece la dependencia orgánica del servicio de vigilancia de tránsito de la Policía Nacional, pero como ya se dijo anteriormente, por diversas razones, la mayoría de ellas de carácter político, no ha podido hacerse efectiva esta medida.

El estatuto que reorganiza la Policía Nacional (Decreto Ley 48 de 1.968 ) registra como un servicio propio de la Policía la vigilancia del tránsito en el país.

El estatuto Orgánico del Distrito Especial de Bogotá, (Decreto de Diciembre 17 de 1.968) convierte la Secretaría de Tránsito y Transporte en un Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, de acuerdo al siguiente enunciado: "A partir de la vigencia del presente decreto y sin perjuicio de las facultades que en el se otorgan al Consejo y al Alcalde, habrán las siguientes Secretarías: De Gobierno, de Hacienda, de Obras Públicas, de Educación y Salud Pública y Secretaría General, y los siguientes Departamentos Administrativos: De Planeación, de Tránsito y Transportes, de Bienestar Social y de Acción Comunal.

Parágrafo: La Secretaría de Educación y Salud Pública y los Departamentos Administrativos de Tránsito y Transporte y de Bienestar Social, estarán asesorados por Consejos Técnicos en lo conderniente a la elaboración de los programas de la respectiva dependencia y la supervisión del desarrollo de los mismos."

## 2o. - Problemas derivados de la falta de vigilancia del Tránsito.

Es un hecho que diariamente los medios informativos, radio, televisión, prensa escrita etc., registran un sin número de accidentes de tránsito en la mayoría de los casos con muertos y heridos, debidos a que conductores irresponsables o peatones in-

disciplinados y faltos de cultura infringen las reglas de circulación y Tránsito por falta de controles adecuados y oportunos.

Normalmente las calles de la ciudad se encuentran atestadas de vehículos siendo su momento más crítico las horas de la salida de los empleados de oficinas y fábricas, término de clases de los colegios; cuando al mismo tiempo, todo el mundo busca un medio de locomoción para dirigirse a sus hogares, produciéndose congestiones en el normal desarrollo del tránsito.

Las principales causas de accidentes, de acuerdo con las estadísticas son: Exceso de velocidad dentro de los núcleos de población o áreas populosas; Inexperiencia de conductores por falta de ética de las escuelas de enseñanza, las cuales han llegado hasta el extremo, como se puede leer en avisos de la prensa de conseguir la licencia de chofer en solo diez horas de clase, tiempo a todas luces insuficiente para adquirir una mediana comprensión de los problemas del tráfico y las reglas de tránsito y seguridad. Además, se subestiman los defectos físicos que impiden el completo uso de los sentidos para una buena conducción de un vehículo y se les otorga el permiso para manejar a individuos con taras físicas.

Competencias desaforadas entre conductores de buses urbanos en la lucha irresponsable por conseguir el mayor número de pasajeros.

Falta de revisión del mantenimiento de los vehículos para asegurar una marcha segura y evitar fallas mecáni-

cas.

Conducir en estado de embriaguez.

Falta de racionalización de las rutas para evitar congestiones de vehículos en una misma vía.

Falta de instrucción de los peatones para cumplir las normas de tránsito.

Insuficiencia de los servicios de vigilancia.

Falta de rigidez y cuantía en las medidas punitivas para las contravenciones.

En síntesis, las causas de los accidentes se coligan a uno u otro de los tres elementos primordiales de la circulación: las vías públicas, la máquina y el hombre, según afirmación del Dr. Carlos Alberto Olano Valderrama. No podemos pues, atribuir las causas de accidentes a la fatalidad ya que éste ocurre en circunstancias muy excepcionales.

### 3o. Organización vigente

Actualmente la vigilancia del tránsito constituye una sección orgánica de la división de tránsito y turas, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito. En el anexo 1 se ve el organigrama proyectado para el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en el cual la vigilancia del tránsito al pasar a la Policía Nacional sale de la línea de control de la Di-

visión de tránsito y rutas quedando en relación de coordinación con el Jefe del Departamento Administrativo.

La Sección de Vigilancia tiene reglamentas las funciones del personal que la integra en el Capítulo XII de la Resolución No. 90 de Octubre 9 de 1.963 de la Secretaría de Tránsito y Transportes, la cual se transcribe a continuación:

" DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTES  
SECCION DE VIGILANCIA. - Resolución No. 90 (Bis) de Octubre 9  
de 1.963 .....

CAPITULO XII - SECCION DE VIGILANCIA - ARTICULO 64 -

Son funciones del Comandante General de Motociclistas las siguientes:  
Asumir la responsabilidad de todas las actividades del personal que integra la Sección de Vigilancia. - Organizar de acuerdo con las órdenes recibidas de la Secretaría, la prestación del servicio de vigilancia del tránsito dentro del Distrito, en el sentido de prevenir y corregir los actos que entorpezcan la circulación regular de los vehículos y perjudique la vida y los bienes de las personas. - Organizar y dirigir el servicio de vigilancia de los retenes que controlan el acceso de los vehículos al perímetro del Distrito. - Elaborar las listas del personal que presta servicio de guardia de prevención dentro de las Dependencias. - Elaborar las listas de los turnos de vigilancia y patrullaje de la ciudad. - Elaborar las listas y distribuir el personal de servicios varios o especiales. - Confeccionar horarios y programas para los cursos de capa-

citación de los Agentes de Vigilancia que periódicamente se realizan. Prestar colaboración a las Oficinas de Relaciones Públicas y propaganda. - Organizar y mantener los servicios de Radio-Comunicaciones. - Mantener al día los folios y libros del personal de oficiales y Motociclistas que integran la sección de vigilancia. - Dirigir la instrucción y mantener la disciplina dentro del Cuerpo de Vigilancia. Informar al personal de vigilancia sobre las normas de tránsito y ordenes emanadas de la Secretaría. - Dirigir personalmente ciertos aspectos de la regularización del tránsito en el Distrito para unificar la aplicación de los reglamentos y normas del tránsito. - Pasar frecuentes revistas a los distintos Retenes del Tránsito del Distrito. Presidir las distintas formaciones para los relevos de servicio, dando las consignas y haciendo las observaciones que sean del caso, por omisiones o negligencia en el servicio. - Dar información permanente al Señor Secretario, al Señor Sub-Secretario y al Jefe de Transportes y Rutas, sobre las distintas novedades que se presenten relacionadas con el tránsito de la ciudad. - Estar frecuentemente coordinados con los Comandos del Ejército y la Policía, para organizar el tránsito en la ciudad en caso de situaciones anormales de orden público. - Recibir las informaciones sobre las obras en las vías, reuniones públicas y demás actos que puedan alterar el tránsito normal y tomar las correspondientes medidas en orden a evitar congestionamientos e interrupciones. - Pasar diariamente informe detallado a la Secretaría.

- Reemplazar al Jefe de Escuadrón por ausencia temporal y auxiliarlo en

y otras dependencias, sobre partes elaborados por infracciones o accidentes ocurridos durante las 24 horas del día. - Remitir diariamente a la Sección de Personal, los partes contra los Motociclistas de Tránsito por faltas contra la disciplina y organización del Cuerpo de Motociclistas. - ARTICULO 65 - Tres Jefes de Escuadrón tiene a su cargo: - Presidir y ordenar todas las formaciones para la distribución de los servicios en los distintos turnos. - Elaborar las listas de puestos que deban ser cubiertos por el personal de vigilancia con treinta minutos de anticipación a cada formación. - Recorrer personalmente al personal asignado en los distintos puestos para determinar o cumplir con las funciones sobre el tránsito. - Mantener permanentemente al Comando de Vigilancia sobre todas las novedades e irregularidades que se presenten con relación al funcionamiento del tránsito en la ciudad. - Tener al día los libros de listas de turno de vigilancia o servicios especiales. - Prestar el servicio de Oficial de Guarnición o de ronda. - Vela r por el aseo y buena presentación del personal a su mando antes de la salida al servicio. - Hacer las observaciones que sean del caso para el mayor desarrollo de sus funciones. - Leer antes de cada formación la Orden del Día y las demás emanadas de la Secretaría, o del Comando. - Revisar e informar al Comando al final de cada turno de servicio, sobre slos partes elaborados por infracciones o accidentes y novedades ocurridas en las vías públicas sobre control del tránsito. - ARTICULO 66 - Tres Sub-Jefes de Escuadrón. Reemplazar al Jefe de Escuadron por ausencia temporal y auxiliarlo en

todos los asuntos de control y Comando de Escuadrón. - Prestar el servicio Oficial de Guarnición o de Ronda. - Prestar Oficialato de servicio. - Velar por el mantenimiento de la buena presentación y disciplina del personal bajo su mando. - Recorrer permanentemente los servicios de cada turno que preste su personal. - Dar información permanente al Superior inmediato sobre la marcha de los servicios que está prestando. - Estar al frente de su personal, por lo menos media hora antes de cada formación. - ARTICULO 67 - Seis Oficiales de Vigilancia. - Prestar oficialato de Servicio o de Guardia. Ejercer las funciones de recorrido en los distintos servicios de Vigilancia. - Autorizar y precidir el relevo de la guardia y prevención. Absolver las consultas sobre lo que se presente en todo lo relacionado con el tránsito en los días festivos. - Revisar con frecuencia los libros y documentos que se llevan en la guardia. - Estar al día y dar información permanente a los superiores sobre la marcha de los servicios tanto internos como externos. - Velar por la seguridad, aseo y orden de las Dependencias. - ARTICULO 68 - Son funciones del personal de Distinguidos. - Prestar servicios de Comandante de Guardia. - Reemplazar en ausencia temporal al radio-operador. - Reemplazar en ausencia temporal al Oficial de Servicio. - Velar por la buena presentación y disciplina del personal integrante de la Guardia. Llevar el libro de minuta de guardia, turnos de guardia, control de vehículos de la Secretaría, control de vehículos detenidos por infraccio-



nes al reglamento de Tránsito. - Velar por el aseo y seguridad de las Dependencias. - Controlar la entrada y salida de cualquier elemento destinado al servicio de la Secretaría o de propiedad del Distrito. - Impedir la permanencia en el recinto de la guardia de personal ajeno a ésta. - Dar cuenta a los superiores de las novedades ocurridas durante el servicio. - ARTICULO 69 - Son funciones de los Agentes de Tránsito: - Prestar el servicio permanente de vigilancia del Tránsito dentro del Distrito para prevenir y corregir hechos que entorpezcan el normal desenvolvimiento de la circulación para evitar perjuicios contra las personas y los bienes. - Informar a las autoridades competentes sobre los delitos y contravenciones que se cometan con ocasión de las conducciones de los vehículos. - Efectuar las retenciones o desplazamientos de vehículos de acuerdo con órdenes impartidas por las Autoridades competentes y con las normas y reglamentos que rigen. - Prestar colaboración a las Autoridades competentes y con las ayudas que puedan facilitar la investigación de los delitos y contravenciones que se cometan con ocasión al tránsito. - Informar oportunamente a sus superiores sobre las irregularidades del tránsito en la ciudad y ejecutar las órdenes que reciban en tal sentido. - Prestar constantemente colaboración en las campañas de propaganda educativa al peatón y conductores de vehículos. Conocer de todos los accidentes de tránsito elaborando correctamente los respectivos informes y dar cuenta de ellos en los juzgados y perma

nentes respectivos. - Asistir a las formaciones para la distribución de los servicios a la hora oportuna y debidamente presentados. - Prestar el servicio de guardia. - Prestar servicio como conductores o tripulantes de las radio-patrullas. - Prestar servicio como radio-operadores. - Prestar servicio de conducción de motocicletas y en general todos aquellos servicios que ordene la Secretaría y el Comando General de Motociclistas durante las horas de la noche y días feriados obteniendo la correspondiente compensación o descanso en tiempo de conformidad con las normas legales preexistentes. - ARTICULO 70 - Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición. -

Notifíquese y cumplase: - Dada en Bogotá, D.E., a los 9 días del mes de Octubre de 1.963. "

Para el funcionamiento y control de esta Sección se cuenta con 330 hombres distribuidos en tres escuadrones. Su distribución es la siguiente:

- 1 Comandante General de Motociclistas
- 3 Capitanes Jefes de Escuadrón
- 3 Tenientes Ejecutivos
- 3 Oficiales de Vigilancia
- 20 Motociclistas Distinguidos
- 300 Agentes

Este personal presta servicio de acuerdo a los siguientes turnos:

Primer turno : De 06.00 a las 13 horas

Segundo Turno: De 12.00 a 20.00 horas

Tercer turno : De las 17.00 a las 22.00 horas

Estos turnos se cambian cada 8 días con el objeto de rotar al personal en las horas de servicio, excepto el tercer turno que es completamente motorizado y es el personal que ya tiene cierta antigüedad dentro de la Institución y están estudiando o tienen algún trabajo especial durante el día. A partir de las 22.00 horas solo quedan en la ciudad cuatro patrullas motorizadas, cada una compuesta de tres agentes de tránsito y un P.M. y seis agentes de guardia en el cuartel para atender los casos de emergencia.

En el primero y segundo turno se deben cubrir 62 puestos entre fijos y móviles, 18 conductores de patrullas y 18 tripulantes de las mismas, 7 conductores de motocicletas y 12 disponibles o varios. Un ejemplo de ésta distribución se muestra en el anexo número 2.

El servicio de vigilancia en los retenes de la ciudad se nombra por la orden del día del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte para un lapso de 8 días. Estos retenes son: La Cita, Autopista del Norte, Suba, Autopista de Medellín, Retén de Occidente, del Sur, La Picota, de Choachi y de la Calera.

En el aspecto laboral, los Agentes están organizados con un Sindicato afiliado a la CTC. y como empleados civiles se rigen por el código Sustantivo del Trabajo, lo cual ha ocasionado serios problemas al Distrito ya que han hecho demandas por tiempo extra de servicio las cuales han sido falladas a favor de los Agentes por el Consejo de Estado, condenando al Distrito a pagar más de cuatro millones de pesos. Esto constituye una limitación en la efectividad de la vigilancia en los días feriados por cuanto se grava el presupuesto de sueldos para esta dependencia.

Los sueldos del personal en la actualidad son los siguientes:

Comandante General de Motos .....	\$ 3.060.00
Capitanes Jefes de Escuadrón .....	\$ 1.880.00
Tenientes Ejecutivos .....	\$ 1.640.00
Oficiales de Vigilancia .....	\$ 1.450.00
Distinguidos .....	\$ 1.270.00
Agentes .....	\$ 1.240.00

El presupuesto global de sueldos para esta sección es de \$5.000.000.00 anuales. Según las estadísticas, el 75% de los agentes actuales tienen entre 15 y 20 años de servicio y el resto con 10, 8 y 5 años. El Comandante General de Motociclistas tiene en la actualidad más de 25 años de servicio que indudablemente

le ha proporcionado una experiencia magnífica en estas actividades, que podrán ser aprovechadas en el entrenamiento del personal de Agentes de la Policía que sean destinados a la Sección de Vigilancia de Tránsito.

#### 4o. Organización proyectada

Para el posible evento de recibir la Sección de vigilancia de tránsito, la Policía Nacional, está adelantando cursos de entrenamiento con una compañía de Agentes de la VI Estación, los cuales ya están haciendo prácticas en las calles de la ciudad.

Para el curso de ascenso a Cabos Primeros en la Escuela Gonzálo Jiménez de Quesada se están programando 50 horas de instrucción de tránsito en el periodo básico del curso.

Según palabras del Alcalde del Distrito, el personal de motociclistas pasará a la Policía Nacional para crear con base en ellos que tienen mucha experiencia, un cuerpo técnico especializado en Tránsito en la Policía. También aclara el Alcalde que no se le irán a rebajar los sueldos ni a desconocer su posición como cuerpo especializado.

#### 5o. Conclusiones

De otro lado el señor General Camacho Leyva, Director de la Policía, ha declarado que las ventajas y razones por las cuales la Policía absorberá dicho cuerpo obedecen a la vigencia de disposiciones legales que ordena que así se haga en el país, y al he-

cho de cambiarles un empleo por una profesión estable. Les será reconocido su tiempo de servicio para efectos de una jubilación, que bajo las normas policivas es mas temprana y tienen primas que los favorecen. Sumadas las distintas prestaciones al salario que devengan como agentes, facilidades de comisariato y otros privilegios, no devengan menos,= sino más. Los que califiquen para ello, serán clasificados como técnicos con lo cual van a mejorar sus condiciones de labores y su posición.

En cuanto al equipo se ha acordado que será traspasado en préstamo a la Policía por tiempo indefinido, y los gastos de funcionamiento, serán cubiertos con el presupuesto de la Policía en un 50% y con el Distrito el otro 50% durante el primer año, y el 25% durante 3 años mas, después de los cuales la policía absorberá todos los gastos con su propio presupuesto.

La Dirección de la Policía está adelantando el estudio para determinar la conveniencia de crear una estación de Policía de Tránsito, o darle é sta responsabilidad a una de las estaciones ya existentes.

## 5o. Conclusiones

1) - Se van a cumplir disposiciones del Ejecutivo que están en mora de llevarse a la práctica, debido a una serie de factores de carácter político y administrativos, que han hecho dependem este servicio unas veces de la Policía y otras de la Alcaldía.

2) - La organización y el servicio de vigilancia con personal civil dependiente de la Alcaldía no ha podido tener éxito ni surtir los efectos deseados por razones laborales, limitación presupuestal para pagar horas extras y dominicales, la sindicalización de los Agentes y las cuotas políticas reclamadas por los Directorios conforme a la paridad. El personal que sea aceptado para continuar en este servicio en la Policía, va a mejorar sus condiciones de trabajo al cambiar un empleo público por una profesión estable de mejores prestaciones sociales.

3) - Este servicio, bajo la dirección de la Policía, garantizará a la comunidad el cumplimiento estricto de los reglamentos y normas del tránsito y dará la protección a los conductores y peatones que verán en el agente a la persona que los ayudará y hará respetar los derechos de cada uno.

4) - Se aumentará la vigilancia por cuanto la Policía de Tránsito estará actuando a la vez como regulador del tránsito y como agente del orden y viceversa, el Agente de Policía podrá en un momento dado asumir funciones de control de tránsito. En el caso de las patrullas motorizadas habrá mayor beneficio por las mismas razones.

5) - En cuanto al aspecto moral preparación técnica y mando, los actuales miembros encargados de la vigilancia del tránsito no reúnen las condiciones que éste demanda puesto

que pertenecen a Sindicatos , no se dispone de escuela de enseñanza y entrenamiento y los escalones de mando se consiguen por palancas políticas.

Como es natural, esta medida toca en el campo social y se han presentado descontentos en algunos sectores, especialmente en el cuerpo de motos que temen perder su ocupación y en el gremio de choferes de buses y taxis porque prevén una mayor rigidez en la aplicación de las sanciones que a diario sufrirán por las infracciones que cometen.

Jefe de Grupo - Capitán de Corbeta	NOEL ARDILA PINILLA
Mayor	LUIS E. BUSTAMANTE
Mayor	HERNANDO GARCIA C.
Capitán de Corbeta	MANUEL F. AVENDAÑO

ANEXOS :

- No. 1 - Cuadro Orgánico del Departamento Administrativo de Tránsito y Transportes.
- No. 2 - Distribución de los servicios de la Sección de Vigilancia.



DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE LA SECCION DE VIGILANCIA DE  
TRANSITO

<u>No.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Agentes</u>	<u>Puesto</u>
1	El Dorado	6	Puesto fijo
2	Kra. 68 Carretera del Sur	1	Puesto fijo
3	Kra. 68 Calle 13	1	Puesto fijo
4	Kra. 68 Autopista El Dorado	2	Puesto fijo
5	Kra. 68 Calle 72 y 68	1	Puesto fijo
6	Kra. 68 Autopista a Medellín	1	Puesto fijo
7	Kra. 21 Calle 100	1	Puesto fijo
8	Kra. 33 Calle 100	1	Puesto fijo
9	Kra. 15 Calle 100	1	Puesto fijo
10	Kra. 37 Calle 68	1	Puesto fijo
11	Kra. 37 Calle 65	1	Puesto fijo
12	Kra. 37 Calle 63	1	Puesto fijo
13	Kra. 30 Calle 53	2	Puesto fijo
14	Kra. 30 Calle 12	1	Puesto fijo
15	Kra. 30 Calle 11	1	Puesto fijo
16	Kra. 30 Avenida 27 sur Matatigre	1	Puesto fijo
17	Kra. 14 Calle 80	1	Puesto fijo
18	Kra. 14 Calle 76	1	Puesto fijo

Número	Ubicación	Cantidad	Tipo de Puesto
19	Kra. 14 Calle 74	1	Puesto fijo
20	Kra. 14 Calle 72	1	Puesto fijo
21	Kra. 14 Calle 64	1	Puesto fijo
22	Kra. 14 Calle 13 Control de buses	1	Puesto fijo
23	Kra. 14 Calle 11 Control de buses	1	Puesto móvil
24	Kra. 14 Calle 10 Control de buses	1	Puesto móvil
25	Kra. 14 Calle 12 Sur	1	Puesto fijo
26	Kra. 14 Calle 20 sur Bomberos	1	Puesto fijo
27	Kra. 14 Av. 27 Sur	1	Puesto fijo
28	Kra. 14 Calle 44 Sur Barrio Sta. Lucía	1	Puesto Fijo
29	Kra. 13 Calle 64	1	Puesto Fijo
30	Cra. 13 Calle 22	1	Puesto fijo
31	Kra. 13 Calle 19	1	Puesto fijo
32	Kra. 10 Calle 26 H. Tequendama	1	Puesto fijo
33	Kra. 8 Calle 19	1	Puesto Fijo
34	Kra. 9 Calle 19	1	Puesto Fijo
35	Kra. 10 Calle 19	1	Puesto fijo
36	Kra. 13 Calle 19	1	Puesto fijo
37	Kra. 12 Calle 19	1	Puesto fijo
38	Kra. 7 Calle 7	1	Puesto fijo
39	Kra. 5 y 6a. Avda. Jiménez "El Tiempo"	1	Puesto móvil
40	Kra. 6a. Parque Santander	1	Puesto móvil

ANEXO No. 2

41	Kra. 5a. y 6a. Calle 10 Pal.Presd.	1	Puesto móvil
42	Kra. 8 Calles 10 y 11 Alcaldía	1	Puesto móvil
43	Av. Jimenez Kra. 4 H. Continental	1	Puesto móvil
44	Kra. 8 Av. Jiménez	1	Puesto móvil
45	Kra 17 Calle 13	1	Puesto fijo
46	Kra. 18 Calle 13	1	Puesto fijo
47	Kra. 24 Calle 13	1	Puesto móvil
48	Kra. 37 Calle 13 Energía	1	Puesto móvil
49	Kra. 47 Calle 13	1	Puesto fijo
50	Kra.18 de Calles 12 a 13	1	Móvil
51	Kra. 19 de calles 12 a 13	1	Puesto móvil
52	Kra. 19 Calle 15 sur	1	Puesto móvil
53	Calle 11 de Kras. 10 a 11	1	Puesto móvil
54	Calle 60 de Kras. 8 a 14	1	Puesto móvil
55	Calle 59 de Kra. 8 a 14	1	Puesto móvil
56	Calle 57 de Kras. 8 a 14	1	Puesto móvil
57	Calle 17 de Kras. 7 a 10	1	Puesto móvil
58	Calle 18 de Kras. 5 a 10	1	Puesto móvil
59	Calle 19 de Kras. 3 a 13	1	Puesto móvil
601	Calle 22 de Kras. 5 a 10a.	1	Puesto móvil
61	Calle 23 de Kras. 5a. a 10a.	1	Puesto móvil
62	Calle 24 de Kras. 5 a 10a.	1	Puesto móvil

PERSONAJES CONSULTADOS

AGENTES EN PUESTOS FIJOS.....	38
AGENTES EN PUESTO MOVIL .....	25
CONDUCTORES DE PATRULLAS.....	18
TRIPULANTES DE PATRULLAS.....	18
CONDUCTORES MOTOCICLETAS...	7
VARIOS .....	12
	<hr/>
	118

General BERNARDO CAMACHO LEIVA Director Policia Nacional  
 el ROBERTO MEJIA SOTO Jefe Policia Nacional  
 el NICOLAS RIOS MESA Director Escuela General  
 el MANUEL ... Jefe Departamento  
 (R) SANTIAGO ... Secretario Tránsito y --  
 el FERNANDO BENCHEPO Ingeniero de Vias  
 Jefe de Motociclistas  
 El Tiempo  
 La Republica  
 El Siglo

-o-o-o-o-o-o-o-

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

PERSONAJES CONSULTADOS

Mayor General BERNARDO CAMACHO LEIVA	Director Policía Nacional
Coronel ROBERTO MEJIA SOTO	JEM Policía Nacional
Coronel NICOLAS RIOS MESA	Director Escuela General Santander.
Coronel MANUEL J. LOPEZ G.	Comandante Departamento-Bogotá.
Mayor (R) SANTIAGO BARRIGA	Secretario Tránsito y -- Transportes.
Doctor FERNANDO RESTREPO	Ingeniero de Vías
Comandante EUSEBIO BOCANEGRA	Jefe de Motociclistas
Edición El Tiempo	
La República	
El Siglo	

FOR

EL OSCAR BOYSSO RESTREPO

NY. SORAGIO BARRASO BARRERA

CC. EDUARDO BARRASO CAMPOS

CC. LUIS DE J. JAIME S.

NY. ALBERTO GONZALEZ MOLINA

1969

4

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

— PARA CONSULTA  
NO DEBE CALIR DE  
ESTA SALA



IMPORTANCIA DE LA POLICIA DE PROTECCION JUVENIL

POR

748  
MY. OSCAR BOTERO RESTREPO  
MY. HORACIO SERRANO BAUTISTA  
CC. EDUARDO RAMIREZ CAMPOS  
CC. LUIS DE J. JAIME S.  
MY. ALBERTO GUZMAN MOLINA

5  
35174  
37481

1969

IMPORTANCIA DE LA POLICIA DE PROTECCION JUVENIL

PARA CONSULTA  
NO DEBE SALIR DE  
ESTA SALA

C O N T E N I D O

	<u>Páginas.</u>
1º)- Introducción. . . . .	1
2º)- Cap. I. (Causas de la delincuencia juvenil)	3
3º)- Cap. II. (Delitos e Infracciones Juveniles- Estadísticas) . . . . .	6
4º)- Cap. III. (Organización de la Policía de Pro- tección Juvenil). . . . .	11
5º)- Cap. IV. (Prevención de la delincuencia)...	17
6º)- Cap. V. (Análisis y Conclusiones). . . . .	23
7º)- Bibliografía . . . . .	27
8º)- Anexo # 5 . . . . .	28

=====

=====

## IMPORTANCIA DE LA POLICIA DE PROTECCION JUVENIL

PARA CONSULTA

NO DEBE SALIR DE  
ESTA SALA

### 1.- INTRODUCCION

Se habla de la delincuencia juvenil, como el "virus que corroe la estructura de la sociedad moderna".

Se pronostican graves crisis de carácter social, ocasionadas por el estado de irresponsabilidad en que se forma la juventud actual.

Se destacan en letras de molde, como tratando de clamar una solución, todas aquellas noticias que señalan delitos o infracciones cometidos por los jóvenes; sin embargo, estas lamentaciones esporádicas, no son mas que planteamientos pasivos, que alarman, pero que no presentan soluciones.

Indudablemente, la familia como célula base de la sociedad, debe tener la responsabilidad mayor en esta problemática. Tan razonable es esta afirmación, que en los capítulos siguientes, podremos observar, cómo el hogar, se ha convertido en la principal causa externa de la delincuencia juvenil; es decir, se ha tornado en negativo lo que debería ser positivo.

Por el factor anteriormente anotado y por muchos otros que se analizarán posteriormente, veremos cómo el estado debe intervenir activamente en defensa de la juventud y se juzgará la importancia de la policía de protección juvenil, que actualmente cobra cuerpo en Colombia para beneficio de la comunidad.

El presente trabajo, se fundamenta principalmente en investigaciones adelantadas en el Ministerio de Justicia, Casas de Menores visitadas; y en la Policía Nacional, instituciones que colaboraron con el suministro de normas jurídicas, datos estadísticos, cuadros orgánicos, etc.



## CAPITULO I-

No se pretende adelantar un estudio a fondo, pues esto requeriría años de investigación, experimentación y dedicación absoluta al tema. Se quiere solamente presentar a los Oficiales del curso de Estado Mayor, un informe sintético de lo que en Colombia se ha legislado sobre la materia, de los medios actuales con que cuenta el Estado y de lo que proyecta para el futuro.

Esta motivación cobra aún mayor importancia, por cuanto pretende a "formar conciencia" del problema, en un grupo de Oficiales que tendrá en el futuro, cargos de gran responsabilidad dentro de la colectividad. Estas denominaciones pueden variar de un autor a otro, pero en el fondo el significado que se les da es el mismo.

Dentro de las primeras, o sea las internas, se han considerado factores tales como la raza, herencia, sexo, edad, ego, su poderío, inteligencia, etc. Dentro de las secundarias: educación, imitación, literatura, cinematografía, prensa, educación, hogar, adaptación a la vida de la ciudad, etc. De estas las que más interaccionan con las externas, para desarrollar la importante labor que desarrolla la Policía de Protección Juvenil es la importante labor que desarrolla.

### 2.- CAUSAS EXTERNAS.

#### a)- Factores psicológicos:

La personalidad de los delinquentes se desarrolla al contacto con el grupo debido a tres factores psicológicos:

- a)- Orgánicos: o sea la existencia de una estructura en la que se establece quien manda y quien obedece. Existen objetivos, se idealizan los medios para conseguirlos y hay un jefe con autoridad, (Ley orgánica).

## C A P I T U L O -I-

### CAUSAS DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

#### 1º.- Generalidades.

Al entrar a hacer el estudio de las causas que intervienen en la delincuencia juvenil, la mayor parte de los tratadistas coinciden al considerar estas, divididas en dos grandes grupos: Internas y Externas. Estas denominaciones pueden variar de un autor a otro, pero en el fondo el significado que se les da es el mismo.

Dentro de las primeras, o sea las internas, se han considerado factores tales como la raza, herencia, medio, edad, ego, su peregó, inteligencia, etc. Dentro de las segundas: ociosidad, imitación, literatura, cinematografía, prensa, educación, hogar, desadaptación a la vida de la ciudad, etc. De estas las que más interesan son las externas, pues a ellas es que puede tener mayor acceso la Policía de Protección Juvenil en la importante labor que desarrolla.

#### 2º.- CAUSAS EXTERNAS.

##### A)- Factores sicológicos:

La personalidad de los delincuentes se desarrolla al contacto con el grupo debido a tres factores sicológicos:

- a)- Orgánicos: o sea la existencia de una estructura en la que se establece quien manda y quien obedece. Existen objetivos, se idealizan los medios para conseguirlos y hay un jefe con autoridad, (Ley orgánica).

b)- De identidad: o actitudes que le identifican, el super yo. Tendencia a usar símbolos, odiar y aprender a defenderse. Oportunidad para hacer el papel de víctima propiciatoria y desviar hacia él los males que amenazan a sus ídolos (Ley de Semejanza).

c)- Gregarios: o tendencia a sentirse más fuerte por el número, goza sin prejuicios ni compromisos, otros responden (Ley de Contacto).  
Estos factores intervienen de una u otra manera en las causas externas de la delincuencia y por esto es importante conocerlos.

## B)- CAUSAS.

### a)- Hogar.

De todas las causas externas enunciadas, la que mayor incidencia tiene en la delincuencia juvenil, sin lugar a dudas, es el hogar. Allí el niño recibe sus primeras impresiones sobre la conducta social. En el observa la conducta del padre hacia la madre y viceversa, la conducta de los parientes y las enseñanzas sobre lo que es justo e injusto. Su espíritu recibe todas las impresiones que se le transmiten y fácilmente reacciona ante una conducta insólita o extraña de sus progenitores. Muchas de estas conductas mueven al menor al abandono del hogar y lo precipitan dentro del camino de la delincuencia. Algunos de los motivos más frecuentes para abandono se originan en aspectos tales como vicio de los padres, mal trato, dificultades económicas, ilegitimidad, falta de afecto, bajos niveles culturales, adaptación a la vida en las ciudades, falta de ocupaciones adecuadas, et.

b)- Ociocidad.

Es una de las características de la delincuencia juvenil y la principal escuela del vicio.

c)- Imitación.

Parte de la delincuencia se origina por el ejemplo al que es especialmente susceptible el menor. Es la "Escuela del Crimen" en donde se empieza por pequeñas fechorías.

d)- Literatura.

Es uno de los grandes estímulos para la propagación de la delincuencia ya que obra en las inquietudes de imaginativas mentes de los jóvenes, según la orientación que ellas conlleven.

e)- Cinematografía y Televisión.

Tienen una mayor incidencia que la literatura, pues en ella se imitan acciones similares a la realidad, se idealizan crímenes y vicios y son accesibles inclusive para los analfabetos, que a través de la vista y el oído pueden grabar mejor las impresiones que reciben.

En otros países como Perú, Chile, Venezuela, países Centro Americanos, Tailandia, etc., los porcentajes indican que la mayoría de las infracciones correspondían a hechos

## C A P I T U L O    I I

### DELITOS E INFRACCIONES JUVENILES-ESTADISTICAS

#### 1º.- GENERALIDADES.

Cada país, cada conglomerado social, cada colectividad humana, presenta características que le son peculiares en los delitos e infracciones que son cometidos por sus jóvenes. Ello obedece a causas muy diversas, en los países que han alcanzado un mayor desarrollo económico y cultural y que por lo tanto tienen un nivel de vida más alto, los delitos cometidos por los menores son de muy diferente índole que en los países cuyos niveles de vida son bajos. Las estadísticas por ejemplo indican que en los Estados Unidos el 68% de arrestos de menores fue por robo de vehículos: en Inglaterra el 25% correspondió a la misma clase de ilícitos. En otros países como Francia, Bélgica, Canadá e Israel el robo de carros ocupa un porcentaje mínimo, pero el hurto de almacenes y tiendas ocupa el primer lugar. Como caso curioso se puede anotar que en Israel, el primer lugar en la delincuencia juvenil corresponde al robo de frutas; quizá esta peculiaridad se debe a la escasez de árboles frutales que hace muy codiciable la obtención de estas. En Suecia país que ha alcanzado uno de los más altos niveles de vida y donde la socialización de los servicios es la más avanzada del mundo, la infracción que más incremento ha tomado en los últimos tiempos ha sido la de la embriaguez.

En otros países como Perú, Chile, Venezuela, países Centro Americanos, Tailandia, etc., los porcentajes indican que la mayoría de las infracciones corresponden a hurtos

o robos de artículos alimenticios o de objetos cuyo monto no representa gran valor.

Pero la delincuencia juvenil, presenta un hecho peculiar a la cual no ha sido ajeno el menor colombiano, es la categoría de colectividad. Son los corrillos de niños y jóvenes en las esquinas, párvulos sin oficio o las pandillas cerradas y jerárquicas, las que están dispuestas a todo. Estos jóvenes, hurtan, roban, hieren, pelean con los transeuntes, desafían la autoridad, vulneran el pudor de las niñas, desafían la autoridad paterna, rompen las vidrieras, dañan los árboles, escalan muros, rompen tuberías, sustraen copas y antenas de automóviles, pinchan las llantas o convierten en velódromos suicidas las calles de la ciudad, etc.

Las pandillas juveniles tienen similitud de organización y objetivos en todas las regiones del mundo. Cambian de nombre y de indumentaria, pero permanecen indisolublemente identificados. Son los "Teen-Agers" de los Estados Unidos, los "Teddy Boys" de Inglaterra, los "Haebstearke" de Alemania, los "Blounsons Noirs" de Francia, los "Vitellonni" en Italia, o los "Totsio" del Japón. En Colombia adoptan nombres universales (Black-boys, Junior Boys o nombres adaptados en nuestro medio como "Barras" o pandillas de los "Apaches", "La Bala", "Chaparros", etc.) pero no existen estudios serios y concretos sobre la delincuencia juvenil colectiva. Sobre la individual, hay material, pero este se ha concretado primordialmente al estudio de los pelafustanillos de la ciudad de Bogotá.

2º.- ESTADISTICAS NACIONALES.

A)- Generalidades.

Por investigaciones adelantadas en la Oficina de estudios criminológicos del Ministerio de Justicia en el año de 1.967 se estableció que de 11.283 delitos perpetrados por menores en los tres años anteriores estos correspondían a los siguientes porcentajes:

Hurto	4.621	41.2
Lesiones	2.101	18.7
Robo	1.755	15.6
Contra la libertad y honor sexual.	559	4.9
Abigeato	556	4.8
A. Confo	377	3.3
Homicidio	281	2.5
Contra la salud	211	1.8
Estafa	124	1.0
Contra la Flia.	120	1.0
Otros.	578	5.2
Totales.....	11.283	100.0 %

Estos datos, por ejemplo, guardan una curiosa similitud con los del Japón en cuanto al lugar que ocupan, pues allí también el mayor porcentaje correspondió al hurto, el segundo lugar a lesiones personales, el tercero contra la honestidad y el cuarto robo (el tercero y cuarto lugar están invertidos con relación al puesto ocupado en Colombia).

La misma oficina realizó un estudio de las infracciones primarias decididas por los Jueces de Menores de Colombia, durante cinco (5) años, sobre los aspectos de edades, filiación en nacimiento, grado de instrucción, sexo y ocupación en base a 5.050 casos, con los siguientes resultados:

a)- Por grupos de edades: la estadística indica que el 01% corresponde a menores de seis (6) años, el 11.9 de seis (6) a doce (12) años y el 88% de doce (12) a diez y ocho (18) años. ANEXO - 1.

b)- Según la filiación familiar: el 73.4% a hijos legítimos y el 26.3% a hijos ilegítimos. ANEXO - 1.

c)- Según el grado de instrucción el 70.3% corresponde a menores que leen y escriben, el 29.2% a analfabetos y el 05% no estaba especificado en las estadísticas. ANEXO - 2.

d)- Según el sexo el 88.6% correspondió a hombres y el 11.4% a mujeres. ANEXO - 2.

e)- Según la ocupación, el 7.5% a estudiantes, el 16.1% a trabajadores de fábricas, el 26.8% a menores que expresaban trabajar en la calle, el 11.7% a trabajadores del campo, el 9.5% trabajo en la calle, 25.9% sin ocupación o inactivos y el 2.5% sin especificar en las estadísticas existentes. ANEXO 3.

## B)- ANALISIS.

1)- Como se observa en los anteriores cuadros estadísticos, y como se anotaba en el punto anterior la infracción o delito común en la juventud en el mundo es el Hurto y nosotros no somos una excepción de esta regla. Este delito ocupa el primer lugar.

2)- La edad entre los 12 y los 18 años parece ser la más propicia para la delincuencia juvenil, lo que coincide con las etapas puberal y post-puberal del



adolescente, que son las más difíciles y definitivas en la vida del hombre o de la mujer. En ellas, aparece el porcentaje más alto de delito.

3)- Si se tiene en cuenta que en Colombia los nacimientos legítimos e ilegítimos son de 76.3% para los primeros y el 23.7% para los segundos la proporción de, los delinquentes menores ilegítimos es superior a los primeros. Esto no requiere mayor explicación, pues resaltan las condiciones desfavorables que tienen los niños de uniones pasajeras o de hogares irregulares.

4)- Es curioso observar que delinquen mayor número de menores alfabetas, los que podrían indicar deficiencia en la educación y orientación que deben dar las escuelas primarias.

5)- El último dato analizado, o sea el de la ocupación, es especialmente revelador, pues indica que el 52.7% de los delinquentes juveniles o trabajan en la calle o no tienen ocupación. Las causas de que se hallen en esa situación pueden obedecer a múltiples factores tales como abandono del hogar, carencia económica de los padres para educarlos, falta de adaptación al estudio o muchos otros, pero lo que sí resulta cierto es que son los dos grupos más predispuestos a la vagancia y por lo tanto al delito y al vicio.

C A P I T U L O   I I I

ORGANIZACION DE LA POLICIA DE PROTECCION JUVENIL.

1º.- ANTECEDENTES.

A)- A través de la historia de la nación y desde los más remotos tiempos se ha legislado para proteger la juventud y la niñez, siendo el Libertador el primero en expedir normas al respecto, en el Decreto # 183 de 1.827 fijó las funciones de la policía sobre esta materia y en el decreto citado establecía: "Los muchachos y muchachas que anden por las calles abandonados de sus padres, o que sean vagos, podrán ser destinados a trabajos análogos a su edad y robustez".

B)- Posteriormente en Diciembre de 1.891 el Ministerio de Gobierno, mediante el reglamento general del Cuerpo, Artículo 31, disponía que el Director General de la Policía "llevaría un libro de inscripción para niños perdidos, vagos y lo que se hiciese de ellos.

C)- La resolución del Ministerio de Gobierno de Febrero 17 de 1.896, sección la. en su parte resolutive establece: "El director de la Policía dictará las disposiciones convenientes a fin de hacer práctico el propósito de conducir al asilo de desamparados, los niños que vagan de noche por las calles sin abrigo, ni alimentos, para que se les provea de uno y otro y a más de proporcionarles instrucción en lecciones alternadas de lectura, escritura, aritmética y religión en horas apropiadas de la noche, debiéndose

poner en libertad por la mañana de cada día, con la consigna de que habrán de ejercer algún oficio en las horas útiles".

D)- El decreto ejecutivo 1775 de Octubre 25 de 1926 reorgánico de la Policía Nacional, fija las funciones de los agentes en su punto 7º y establece eficaz ayuda en cualquier caso de emergencia y protección a los niños.

E)- El decreto No.67 de Marzo 26 de 1.930 establece:

"Artículo 1º: es obligación fundamental de los poderes públicos, organizar lo conducente a la protección de la niñez desvalida y velar porque los niños, hombres del mañana, no adquieran vicios, ni costumbres perniciosas que se traducen en males incalculables, que minan las fuerzas morales del país.

Artículo 2º: queda prohibida la vagancia, por las calles de la ciudad después de las (7) siete de la noche, de los niños menores de (15) quince años. Los niños que vaguen en tales circunstancias, serán conducidos por la Policía al dormitorio de la Cruz Roja Nacional.....

Artículo 10º:- la Policía Nacional y los inspectores municipales quedan encargados de hacer cumplir estrictamente las disposiciones del presente decreto, el cual se publicará por carteles y por bando".

F)- Por resolución No.00066 de Marzo de 1.963 la Dirección General de la Policía fija como fecha conmemorativa de la fundación de la Policía de Protección Juvenil, el 20 de Enero por haberse iniciado en esta fecha el servicio.

G)- Finalmente y de conformidad con la resolución No. 0761 del 3 de Abril de 1.963 emanada de la Dirección General de la Policía, fue incorporada como una sección del Departamento de Policía, Servicios Especiales del cual hoy depende. Tuvo su origen en el año de 1.951 cuando en la División Bogotá se organizó la Sección de Parques Infantiles con el Sargento 2º. Luis Alberto Torres Huertas y 12 agentes más.

2º-

ORGANIZACION.

A)- Generalidades.

La Policía de Protección juvenil, depende directamente del Departamento de Servicios Especiales, con sede en Bogotá al cual están subordinadas otras secciones, tales como la Policía ferroviaria, la Policía Vial y la de Territorios Nacionales. ANEXO 4: Organigrama.

B)- Misiones de las Sub-secciones de Protección Juvenil.

- 1.- Plana Mayor: Comando y rendición de documentación.
- 2.- Guardia: Servicio de guardia en el alojamiento y suministro de información.
- 3.- Tripulaciones: Patrullaje en la ciudad para recoger menores vagos, extraviados, enfermos, solicitados por los padres, requeridos por los jueces de menores y otras causas especiales.
- 4.- Servicios especiales: Para protección y vigilancia de menores en actos sociales y culturales, extendiéndose este servicio en ocasiones fuera de la capital.
- 5.- Servicio de Parques: Incremento de actividades de educación física y deportiva adecuadas a la edad,

sexo, y desarrollo de los niños. Enseñanza y práctica de juegos, cantos de himnos patrios. Manteniendo parques en coordinación con las Juntas de acción comunal de los barrios.

Este servicio se ha organizado en cinco sectores y 50 parques donde acuden un promedio diario de 500 niños, siendo el sábado y el domingo los días más concurridos.

El Comando de la Sección de Policía de Protección Juvenil funciona en la Calle 7 con la carrera 18; allí en modestas condiciones de alojamiento y con escasos recursos económicos cumple con mística y consagración la patriótica tarea que le ha sido encomendada. A su trabajo contribuyen algunas de las Entidades oficiales o particulares que filantrópicamente ayudan en diversas formas, tales como construcción de parques, canchas de deportes, festivales, representaciones teatrales y programas juveniles en general.

La anterior organización opera en la capital del país mientras que las demás ciudades y capitales de Departamento se limitan a los servicios que prestan unos pocos agentes que han hecho curso o recibido algunas instrucciones, estos han sido seleccionados por una comisión de la Policía Juvenil que recorren los distintos Departamentos de Policía.

### 3º.- PERSONAL.

#### A)- Dotación.

La Sección juvenil está integrada por un Oficial del grado Capitán, once sub-oficiales, ochenta y tres agentes y cinco civiles.

B)- Selección.

La selección de personal se cumple en los diversos Departamentos y se exigen las siguientes condiciones:

- 1.- Ser voluntario y tener vocación para esta especialidad.
- 2.- Tener un mínimo de dos años de servicio y haber observado excelente conducta.
- 3.- No ser mayor de 35 años.
- 4.- Buena salud, afición por los deportes, disposición para la música y el canto.
- 5.- Facilidad de expresión y roce social.
- 6.- Quinto año de primaria.

4º.- ENTRENAMIENTO.

Desde el año de 1.951 se han desarrollado cursos de capacitación y especialización en protección de menores y recreación infantil con participación de agentes de los distintos departamentos y de la guarnición de Bogotá.

Las materias que comprenden son:

ACCION COMUNAL.

ARITMETICA.

CÁSTELLANO

INSTRUCCION CIVICA.

GEOGRAFIA DE COLOMBIA.

SICOLOGIA EVOLUTIVA DEL NIÑO.

ORGANIZACION DE PARQUES

CENTROS DE RECREACION INFANTIL

HISTORIA PATRIA.

CIENCIAS Y DEPORTES.

CIRCULACION Y TRANSITO.

LEGISLACION SOBRE MENORES

PRIMEROS AUXILIOS.

REGIMEN DISCIPLINARIO

URBANIDAD.

El agente de esta manera se prepara para cumplir esta importante tarea, que a simple vista parece sencilla pero que en el fondo, impone grandes sacrificios, poco reconocidos por el común de las gentes.

=====

El agente tiene que ejercer la influencia que ejerce los planteles de enseñanza para orientar los alumnos. El docente, por lo general, se dedica a enseñar, simplemente la materia que se le asigna en el hogar, sin tener en cuenta el vivir dentro de un medio social más amplio, lo que

## C A P I T U L O IV.

### PREVENCION DE LA DELINCUENCIA.

a.- Para tomar medidas preventivas y correctivas, es preciso estudiar las causas que producen o inducen al desorden, pero estas fueron esbozadas en el Capítulo I.

b.- Las acciones para prevenir la delincuencia, provienen del hogar o la familia, escuelas y colegios, la sociedad y el Estado.

Dentro de este último está incluido la Policía de Protección Juvenil, División de menores del Ministerio de Justicia, Juzgados de menores e Institutos de Rehabilitación.

#### (1)- HOGAR.

El Hogar, es el lugar donde se toman las primeras y más sólidas acciones de índole moral para formar la personalidad, el carácter y el sentido de responsabilidad del menor, Es por esto, que se considera como la más importante de todas.

#### (2)- PLANTELES EDUCATIVOS.

En segundo plano aparece la influencia que ejercen los planteles de educación para orientar los alumnos. El colegio, por intermedio de sus profesores, complementa la acción que se ha iniciado en el hogar, ambientando al menor a vivir dentro de un medio social más amplio. De aquí



se desprende la importancia de que los profesores deben ser personas de honorabilidad a toda prueba y verdaderos técnicos en la ciencia de la educación.

(3) SOCIEDAD.

La sociedad también tiene una notable ingerencia en la prevención de la delincuencia juvenil, pues puede actuar en campos muy diversos. Ella contribuye económicamente a sostener, organizar y dirigir centros de protección y readaptación, hospitales, colegios, escuelas, etc. Su acción puede extenderse a todos los medios de difusión y por estos canales influir notoriamente en el conglomerado Nacional. Por esto sería deseable una vinculación más activa, especialmente de las esferas de mayores recursos económicos, en campañas para proteger la juventud.

(4) AUTORIDAD.

A.- Legislación.

El Gobierno Nacional posee los poderes legales para prevenir la delincuencia, existiendo una legislación muy completa sobre la materia. Desafortunadamente las limitaciones presupuestales no cubren las necesidades existentes y las buenas medidas previstas no se pueden realizar plenamente. Dentro de la legislación actual se enumeran las siguientes disposiciones:

(a)- DECRETO N°. 1818 de 1.964  
(Julio 17)

"Por el cual se crea el Consejo Colombiano de Protección Social del Menor y de la familia, se reorganiza la División de Menores del Ministerio de Justicia y se dictan otras disposiciones".

Este Decreto asigna al CONSEJO DE PROTECCION SOCIAL, la responsabilidad de asegurar la protección social del menor y de la familia dentro del territorio Nacional y junto con la División de Menores del Ministerio de Justicia, la organización y vigilancia, mediante la asesoría que requieran de otros organismos.

Los menores de 12 años no podrán ser conducidos ante funcionarios de la rama Jurisdiccional y en el caso de que requieran protección por abandono, peligro moral o físico, los atenderá la División de Menores o los establecimientos de Asistencia Social.

Así mismo establece los procedimientos, cuando existen infracciones penales, para conducirlos ya sea a las casas de observación o a las de rehabilitación, quedando a cargo y vigilancia de la División de menores; además las correspondientes providencias para los padres o tutores.

El título segundo, Capítulo primero de este Decreto organiza y establece funciones al Consejo de Protección Social.

En otros capítulos, organiza los comités seccionales de protección y establece funciones a la División de Menores, a la vez que la reorganiza.

(b)- ACUERDO No.80 de 1.967

Por acuerdo No. 80 de 1.967 (Bogotá D.E.) se creó el Instituto para protección de la niñez y de la Juventud, con propósito de nutrición, rehabilitación física, readaptación social, atención médica, educación, artesanía y orientación vocacional.

(c)- LEY 83 DE 1.946 Y DECRETO No.1716 (JUNIO 18) 1.960

Aunque algunos de sus artículos ya han sido modificados, también son legislaciones que propenden por la prevención de la delincuencia Juvenil.

(d)- LEY SOBRE PATERNIDAD RESPONSABLE.

La última disposición expedida por el Gobierno se refiere a la Ley sobre "Paternidad Responsable", cuyo texto está contenido en tres capítulos que en síntesis tratan lo siguiente:

Capítulo I.

"Filiación, Investigación de la paternidad y los efectos del Estado Civil".

Capítulo II.

Trata "de las sanciones penales y de la competencia".

Capítulo III

Trata sobre la creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de la campaña Nacional de Nutrición.

B.- Institutos de Rehabilitación.

Es conveniente aclarar previamente la diferencia que existe entre los establecimientos de Protección, Rehabilitación y Observación, reglamentados por el Decreto No.1818 de 1.964 y otras disposiciones:

(1)- De protección: Son aquellos establecimientos destinados prácticamente para sustituir la falta del hogar, o sea para la protección del niño abandonado.

(2)- De Observación: Son aquellos a donde se llevan los menores que han sido sindicados de infracción penal por primera vez, con el fin de hacerle una observación detallada sobre su comportamiento, actividades, su moral, etc., por un período hasta de tres (3) meses. Estos establecimientos son de construcciones cerradas y vigiladas.

(3)- De Rehabilitación: Son aquellos a donde se conducen los menores reincidentes en violaciones a la ley y cuyo fin es corregirlos y readaptarlos para que puedan vivir en sociedad.

De acuerdo a las definiciones anteriores se aprecia claramente las funciones que estos establecimientos tienen y la progresiva severidad que el Estado ha querido aplicar a la legislación de menores. Con ella se pretende, hasta donde la índole misma del menor lo permita, buscar su rehabilitación con el menor traumatismo de su personalidad. Los establecimientos para menores del País con los cuales tienen contratos el Ministerio de Justicia se relacionan en el Anexo No. 5.

#### C.- Policía de Protección Juvenil.

Otra Entidad que está cumpliendo una loable actividad en la prevención de la delincuencia juvenil, es la Policía Nacional por intermedio de la Policía de Protección Juvenil cuya organización y funciones fue brevemente descrita en el Capítulo III.

Indudablemente de las organizaciones existentes, es una de las más dinámicas en la prevención de infracciones, pues conciente de la gravedad que este

problema implica para la Nación, ha buscado la creacion de una especialidad que se consagre a su prevencion, estudio y control. Funciona eficientemente en la Capital, pese a la escasa dotacion de personal y de recursos.

La labor que ha desarrollado en bien de la comunidad en general y en favor de las Fuerzas Armadas en particular, es admirable, pues a la vez que cumple las funciones para la cual fue creada, ha ido formando en la opinion publica un sentimiento de admiracion, simpatia y cariño hacia el personal uniformado, que inculcado desde la niñez, sera factor decisivo en el futuro para obtener por parte del ciudadano el respeto, acatamiento y obediencia a la autoridad.

=====

## C A P I T U L O - V .

### ANALISIS Y CONCLUSIONES.

#### 1.- De las causas.

Al analizar las causas, en el Capítulo I del presente informe, se concluyó en dividir las en dos grandes grupos: internas y externas. A las primeras tiene muy poco acceso la Policía de Protección Juvenil y por esto no es del caso entrar a estudiar los factores preventivos para corregirlas; a las segundas, o sea las externas, sí lo tiene y es tal vez la Institución que en el País puede desarrollar una labor más completa, amplia y benéfica.

Actualmente la rama de la Policía que se dedica a la protección juvenil ha circunscrito su labor especialmente a la niñez y tal vez, por carencia de personal y medios, la labor entre los jóvenes de una mayor edad, es relativa. Este último grupo es quizá el más necesitado de una orientación y ayuda oportuna, pues sobre él es que más fácilmente obran los factores negativos de las causas externas.

Pero la complejidad del problema de protección de la juventud en una organización como la Policía, no puede limitarse al Cuerpo que se ha creado para tal fin, sino que tiene que existir una compenetración de todos los miembros de la Institución sobre la importancia y gravedad del problema. Por esto, la Policía de vigilancia, o de cualquier otra denominación, debe estar alerta en todo momento sobre aquellos aspectos que atañen a la protección juvenil y obrar como tal cuando se presente la

necesidad, a la vez que informar a quienes tienen la directa responsabilidad.

El control en los teatros, cafés, bares, sitios conocidos de reunión de delincuentes, almacenes de reducidos, prostíbulos, lugares de venta de literatura obscena, vagancia, etc., debe intensificarse aún más de lo que se hace en la actualidad, pues así se logra reducir la mayor parte de las causas externas que inducen a la delincuencia juvenil. Estas medidas están al alcance de la Policía como un todo, pero no solo de una parte pequeña de su organización como lo es la Policía de Protección Juvenil.

## 2.- De la Organización de la Policía de Protección Juvenil.

La Policía de Protección Juvenil está organizada actualmente conforme se indica en el Anexo N<sup>o</sup>. , siendo esta organización efectiva en la ciudad de Bogotá. Desafortunadamente, no se ha extendido a todas las ciudades del País que tienen necesidad de ella, pero con la formación de agentes especializados se está incrementando paulatinamente.

Los medios y personal de que dispone son insuficientes para atender las ingentes necesidades que tiene la ciudad de Bogotá en particular y el País en general. No obstante estos factores negativos, es tal vez la Policía de Protección Juvenil, la especialidad que goza de mayor aprecio, respeto y cariño de la ciudadanía; pues la labor que desarrolla es palpable y el espíritu de cuerpo, trabajo y superación que anima a sus integrantes, es verdaderamente encomiable.

Los cursos que se realizan para preparar los futuros agentes y la instrucción que en ellos reciben, es indudablemente uno de los motivos para que hayan alcanzado los éxitos obtenidos.

Su orientación es sólida y la escogencia del personal para integrarlos busca incorporar agentes que reúnan excelentes condiciones morales, intelectuales y personales.

Sería deseable que este servicio se extendiera a otras ciudades del País. Las más necesitadas de él son aquellas de mayor población y cualquier esfuerzo que se hiciera sobre esto, sería ampliamente retribuido por los beneficios que conlleva.

### 3.- De la coordinación con otras Entidades.

La labor de la Policía en la protección de la juventud, no es una actividad aislada ni puede serlo. Tiene que ser una acción constante y coordinada con las demás Entidades interesadas en el problema y que en forma individual y descoordinada actúan en el País. La Policía, por la solidez de su organización, la competencia de sus integrantes, el espíritu institucional que tiene y la misión misma que le ha sido encomendada por nuestra Constitución y Leyes, es y debe ser, la rectora y coordinadora de todos estos organismos. Podría decirse que no le corresponde y puede que así lo sea, pero no hay en la Nación otra Institución u organización que tenga su capacidad para buscar una unificación de esfuerzos.

Su labor puede extenderse a los hogares donde existan jóvenes que se inician en el libertinaje o malas costumbres, a las asambleas familiares, que tanto se han popularizado en los últimos tiempos, para crearles la inquietud de la protección de la juventud. A los órganos de difusión bien sean hablados o escritos, para que por su conducto se despierte la conciencia de la ciudadanía sobre la trascendencia, importancia y alcance del problema. A los propietarios de establecimientos, llámense estos, teatros, librerías, bares, cafés u otros similares, para



que cumplan las disposiciones que existen sobre la materia. A los jueces de menores, directores de correccionales y demás establecimientos similares, para buscar su colaboración en casos especiales de delinquentes juveniles o bien para estudiar con ellos conjuntamente y en base de las experiencias comunes las mejores soluciones a los problemas que comparten. A los gobernadores, intendentes, comisarios, alcaldes y corregidores, con quienes a diario tratan problemas policivos, para crear en sus mentes la inquietud sobre este aspecto y lograr de ellos las disposiciones, colaboración y ayuda que se hace necesaria para obtener resultados positivos en un problema que no pueden desconocer ni eludir nuestros gobernantes.

=====

B I B L I O G R A F I A

La Rotta, Luis Enrique. TACTICA POLICIVA SUPERIOR, Fondo Rotatorio Policía Nacional, 1.967.

González Sánchez, Luis Enrique, TESIS, EL SERVICIO DE POLICIA DE PROTECCION JUVENIL, Escuela de Policía General Santander, 1.966.

Trabajo conjunto, INVESTIGACION SOBRE GAMINES, Escuela de Policía General Santander, 1.968.

Abrahamsen, David, DELITO Y PSIQUE, Gráfica Panamericana, Pánuco México, D.F. 1.946.

Newman, H.H., F.N. Freeman, A Study of Heredity and Environment, Chicago, University of Chicago Press, 1.937.

Ley 83 de 1.946.

Decreto 1818 de 1.964 (Julio 17)

Ley 45 de 1.936.

Gutiérrez Tovar, Gabriel BREVE PANORAMA DE LA CRIMINALIDAD DE MENORES EN COLOMBIA, Ministerio de Justicia, 1.961.

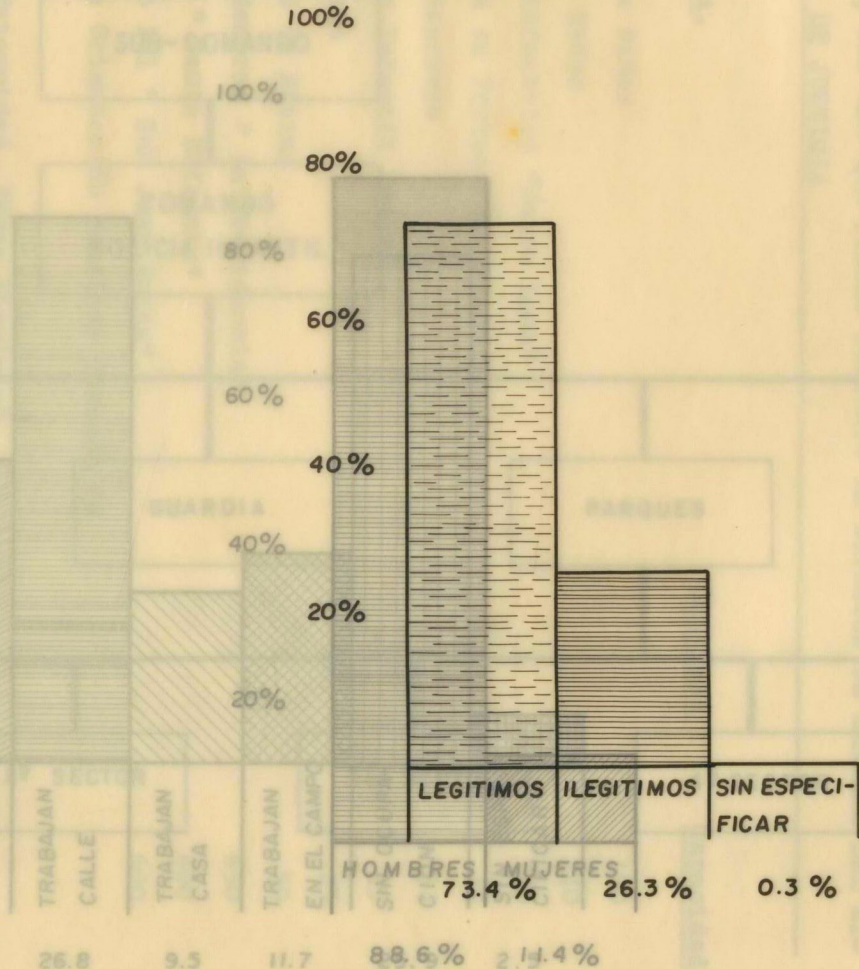
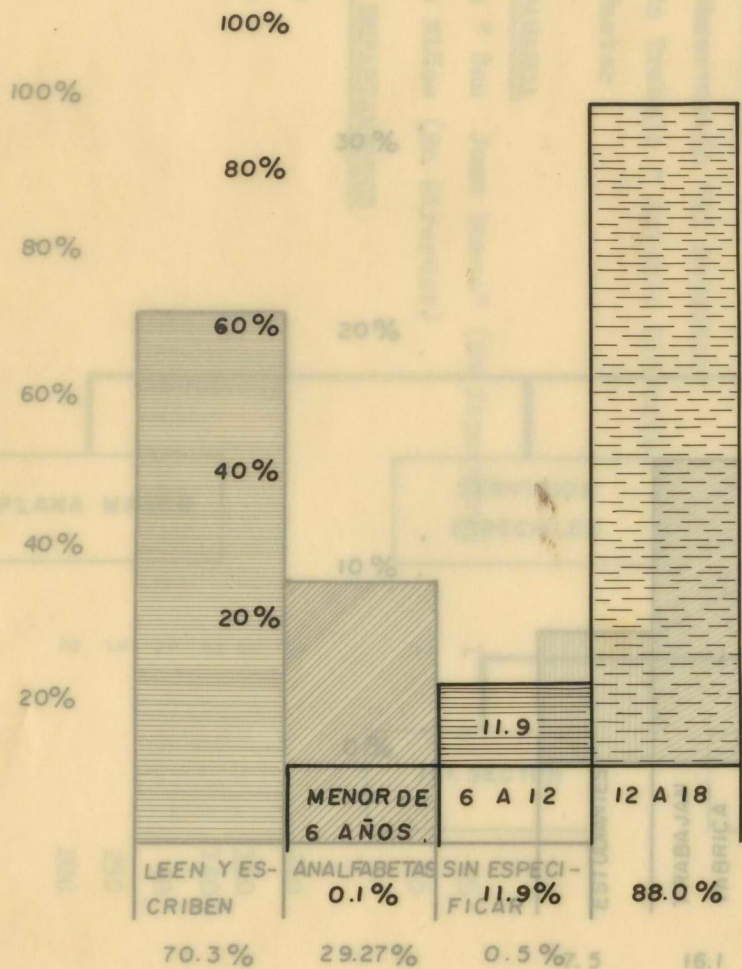
Ley 75 de 1.968 "Paternidad Responsable"

=====  
=====

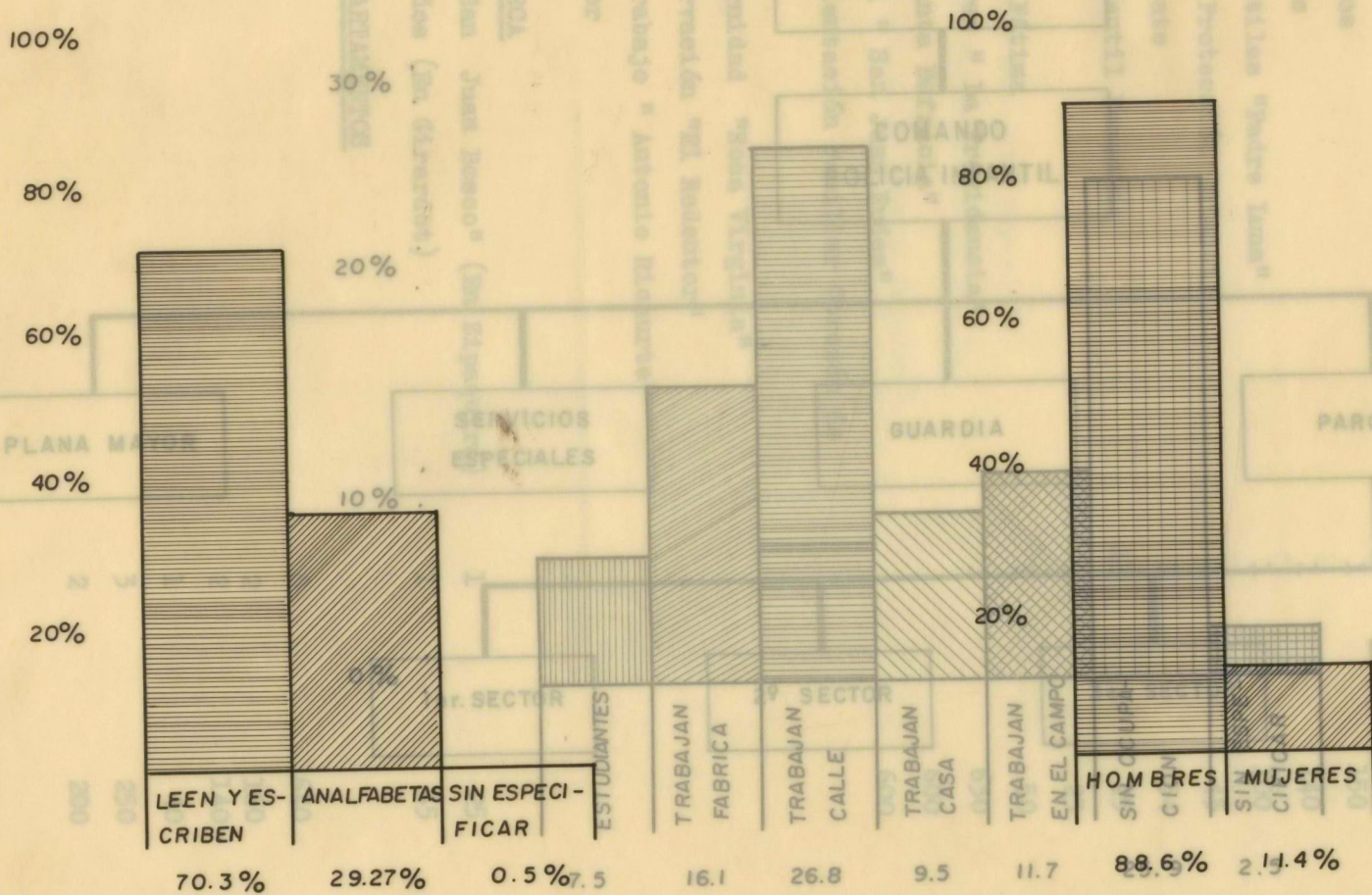
# GRADO DE EDUCACION

# EDADES

# FILIACION



GRADO DE INSTRUCCION      OCCUPACION      SEXO





ANEXO Nº 5

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE MENORES DE CARACTER PRIVADO Y DEPARTAMENTAL, CON LOS QUE TIENEN CONTRATO LA DIVISION DE MENORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EN BOGOTA.

CDO. DEPARTAMENTO  
SERVICIOS ESPECIALES

83-5

SUB-COMANDO

COMANDO  
POLICIA INFANTIL

GUARDIA

PARQUES

TRIPULACION

Cantidad

Capacidad

Amparo de Niños  
Hogar de Niños  
Granjas infantiles "Padre Luna"  
Albergues de Protección Infantil  
Hogar Monserrate  
Instituto Infantil Femenino

Cub Michín  
Internado Fátima  
Casa de Mujeres "La Providencia"  
Albergue "Santa Rufina"  
Instituto "San Juan Eudes"  
Centro de Orientación Familiar Corazón de María.

Casa de Maternidad "Rosa Virginia"  
Casa de Observación "El Redentor"  
Escuela de Trabajo "Antonio Ricaurte"  
El Buen Pastor

EN CUNDINAMARCA

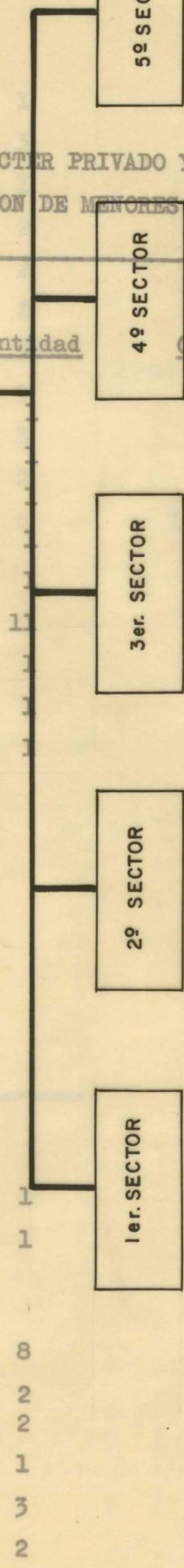
Fundación "San Juan Bosco" (En Zipaquirá)  
Amparo de Niños (En Girardot)

SERVICIOS ESPECIALES

EN OTROS DEPARTAMENTOS

Antioquia  
Atlántico  
Bolívar  
Boyacá  
Caldas  
Cauca

PLANA MAYOR



Cantidad	Capacidad
1	150
1	140
1	100
1	45
1	54
11	25
1	25
1	50
1	630
1	600
1	600
1	25
1	45
8	640
2	160
2	140
1	40
3	250
2	200

A N E X O   N º   5

RELACION DE ESTABLECIMIENTOS DE MENORES DE CARACTER PRIVADO Y DEPARTAMENTAL, CON LOS QUE TIENEN CONTRATO LA DIVISION DE MENORES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

<u>EN BOGOTA.</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Capacidad</u>
Amparo de Niños	1	150
Hogar de Niños	1	140
Granjas infantiles "Padre Luna"	1	100
Albergues de Protección Infantil	1	45
Hogar Monserrate	1	54
Instituto Infantil Femenino	11	25
Club Michín	1	25
Internado de Fátima	1	50
Casa de Menores " La Providencia"	1	630
Albergue " Santa Bufracia"		600
Instituto Pol " San Juan Eudes"		600
Centro de Orientación Familiar Corazón de María.		
Casa de Maternidad "Rosa Virginia"		
Casa de Observación "El Redentor"		
Escuela de Trabajo " Antonio Ricaurte"		
El Buen Pastor		
<u>EN CUNDINAMARCA</u>		
Fundación " San Juan Bosco" (En Zipaquirá)	1	25
Amparo de Niños (En Girardot)	1	45
<u>EN OTROS DEPARTAMENTOS</u>		
Antioquia	8	640
Atlántico	2	160
Bolívar	2	140
Boyacá	1	40
Caldas	3	250
Cauca	2	200

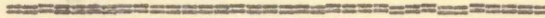
Chocó	1	30
Huila	3	170
Magdalena	1	40
Meta	2	50
Nariño	2	110
Norte de Santander	2	180
Quindío	3	170
Risaralda	5	270
Santander	3	210
Tolima	2	210
Valle	6	1.080

OTROS EN BOGOTA.

Dependientes del Distrito Especial:

a.-) Centro de Observación 1, 2 y 3.

b.-) Granja Australia (Bosque Popular).





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



**FORMACION y CAPACITACION de los  
SUBOFICIALES de la POLICIA NACIONAL**

**GRUPO**

632  
Mayor **ULPIANO FLOREZ H.**  
Mayor **DIEGO A. GONZALEZ O.**  
Mayor **PEDRO NEL MOLANO V.**  
Cap. de Corb. **MARIO A. RODRIGUEZ Z.**  
Mayor (Fac) **GUSTAVO RODRIGUEZ V.**

35174  
F-324  
**1969**

472

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

FORMACION Y CAPACITACION  
DE LOS  
SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

GRUPO DE TRABAJO

MAYOR ULPIANO FLOREZ HERNANDEZ  
MAYOR DIEGO A. GONZALEZ OSSA  
MAYOR PEDRO NEL MOLANO VANEGAS  
CA.Corb. RAMIRO A. RODRIGUEZ ZARZA  
MAYOR FAC. GUSTAVO RODRIGUEZ VALDES

SOBRE LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

INTRODUCCION

A. La Directiva Prescritiva No. JB-004 de 1.969 de la Escuela Superior de Guerra, con el fin de fomentar el trabajo de equipo, facilitar la consulta, dirección, análisis y conclusiones de interés institucional, como política consciente de Estado Mayor e igual de experiencia y conocimientos de las Fuerzas de Policía que posteriormente oriente las futuras actividades de Comando, ha impuesto el presente PLAN DE FORMACION Y CAPACITACION DE LOS SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

INDICE

Página

1. RESEÑA HISTORICA	2
2. MISION Y PROPOSITOS GENERALES	3
3. ORGANIZACION	7
4. REQUISITOS DE INGRESO	7
5. OBJETIVOS Y ALCANCE PLAN DE ESTUDIOS	7
6. PROGRAMAS DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO	10
7. ESTADISTICAS	17
8. CONCLUSIONES	19

C. El presente trabajo contemplará los siguientes aspectos:

1. Reseña Histórica
2. Misión y propósitos generales
3. Organización
4. Requisitos de ingreso
5. Objetivos y alcance del Plan de Estudios
6. Programas de Instrucción y Entrenamiento
7. Estadísticas
8. Conclusiones

SOBRE LA FORMACION Y CAPACITACION DE LOS SUBOFICIALES DE  
LA POLICIA NACIONAL

INTRODUCCION

- A. La Directiva Transitoria No. JE-004 de 1.969 de la --  
Escuela Superior de Guerra, con el fin de fomentar el  
trabajo de equipo, facilitar la consulta, dirección, -  
análisis y conclusiones de interés institucional, como  
aplicación o práctica conciente de Estado Mayor e igual  
mente propiciar el intercambio de experiencias y cono-  
cimientos de la Fuerza de Policía que posteriormente -  
oriente las futuras actividades de Comando, ha impuesto  
desarrollar el tema FORMACION Y CAPACITACION DE LOS --  
SUBOFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.
- B. El presente trabajo ha sido orientado hacia el estudio  
de Plan de Instrucción y Entrenamiento vigente de la -  
Escuela de Suboficiales "GONZALO JIMENEZ DE QUEADA", -  
por ser éste Instituto docente, el que prepara en forma  
técnica, científica, moral, social y profesionalmente,  
los Cuadros de Suboficiales de la Policía Nacional.
- C. El presente trabajo contemplará los siguientes aspec -  
tos:
1. Reseña Histórica
  2. Misión y propósitos generales
  3. Organización
  4. Requisitos de ingreso
  5. Objetivos y alcance del Plan de Estudios
  6. Programas de Instrucción y Entrenamiento
  7. Estadísticas
  8. Conclusiones

## 1. RESEÑA HISTORICA

La Escuela de Suboficiales "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" fué creada por medio del Artículo 10. del Decreto No.-- 0446 de 1.950 (Febrero 14) siendo Presidente de la República el Doctor MARIANO OSPINA PEREZ y Ministro de --- Gobierno el Doctor LUIS IGNACIO ANDRADE, fijándole como sede la ciudad de Bogotá. Para dar cumplimiento a éste mandato legal, el entonces Director de la Policía Nacional, Teniente Coronel ALBERTO GOMEZ ARENAS, dotó al naciente Instituto de los siguientes cuadros de mando:

Director : Comisario JORGE ROMERO LEON

Sub-Director: Comisario LUIS TEJADA ZAPATA

Ayudante e Instructor: Comisario ROBERTO MEJIA SOLO

La Escuela funcionó inicialmente en los Cuarteles de la Antigua "Amaestranza", localizados en el barrio "San -- Cristóbal" al suroeste de la ciudad, a partir del 20 de Marzo de 1.950 y sus primeros alumnos lo fueron 145 sol dados de la Policía Militar dependientes del Batallón de ésta especialidad que comandaba el Teniente Coronel RAFAEL NAVAS PARDO, más tarde miembro de la Junta Militar de Gobierno.

Con éste curso se fundó la Escuela, que contó con la -- asesoría técnica de la Misión Inglesa presidida por el General DOUGLAS GORDON.

El Instituto funcionó en los Cuarteles mencionados hasta el 16 de febrero de 1.951, fecha en el cual fué tras ladado al Edificio de la carrera 5ª No.29-46 donde funcionaba el Batallón Bogotá y posteriormente el 5 de -- Marzo de 1.958 a las instalaciones que actualmente ocupa, ubicadas en la calle 100 con la autopista del Norte.

Durante todos estos períodos, la Escuela ha sabido cumplir a cabalidad con las misiones para que fué instituída y su preocupación permanente ha sido la de alcanzar un alto nivel de capacitación y de superación, preparando el personal de Suboficiales de la Policía Nacional en el desempeño eficiente de sus importantes misiones.

## 2. MISION Y PROPOSITOS GENERALES

### a. Misión

Formar agentes para el grado de Cabos Segundos y -- capacitar los Suboficiales en los diferentes grados de la jerarquía policiva.

### b. Propósitos Generales

Las necesidades actuales del país y el vertiginoso progreso en todos los campos de la actividad humana exige que a los Suboficiales de la Policía se les -- transmita e inculque completos conocimientos profesionales, administrativos, jurídicos y de cultura -- general, para obtener una formación integral que -- les permita el desempeño correcto de sus obligaciones y la conducción acertada de los subordinados y de la comunidad.

La Escuela Nacional de Suboficiales como Instituto docente de Capacitación y Formación, ha encauzado -- sus esfuerzos y su actividad hacia el logro de los siguientes propósitos:

#### (1) Formación Democrática

Aspecto fundamental en todas las actividades de la Policía y basamento sobre el cual descansa -- su estructura como Institución vital para los -- intereses del país.

En éste orden de ideas, la Escuela cumple su --  
misión siguiendo los siguientes principios:

- (a) Orientando su labor en función de los postu-  
lados democráticos, para que tanto el aspiran-  
te como el Suboficial, reconozcan los valores  
sociales que orientan sus actos a través de  
su vida profesional y particular.
  - (b) Creando un criterio fundamental que le sirva  
para afrontar las situaciones en forma res -  
ponsable.
  - (c) Haciendo comprender los deberes y derechos -  
de las personas, para enseñar a cumplir los  
primeros y a respetar los segundos.
  - (d) Sentando bases firmes sobre los ideales socia-  
les, en lo que respecta a virtudes morales y  
cívicas, que destaquen al Suboficial entre -  
el conglomerado social y sirva como ejemplo  
en todos los campos de su influencia.
- (2) Proporcionar formación profesional y técnica
- (a) Intensifica el estudio de las ciencias y téc-  
nicas policivas que le permitan al Suboficial  
comprender y orientar la conducta social.
  - (b) Enseña los principios y las técnicas corres-  
pondientes a las diferentes especialidades -  
previstas en el Estatuto Orgánico de la Poli-  
cía.
  - (c) Prepara al Suboficial para la comprensión de  
los objetivos Institucionales, mediante la -  
valoración acertada de problemas, necesida -  
des e intereses sociales.
  - (d) Inculca la importancia de la formación poli-  
civa en el estado moderno.

(3) Proporcionar formación científica

- (a) Da al alumno bases suficientes de cultura general y conocimientos de la ciencia policiva que debe aplicar y enseñar.
- (b) Estimula las aptitudes para usar en forma inteligente los conocimientos, habilidades, -- destrezas y técnicas en su formación, mediante el estudio, la observación y la investigación.
- (c) Da formación cultural y científica acorde -- con los avances, producto de los cambios sociales, económicos y culturales, que le permite al Suboficial adaptarse a ellos, en beneficio de la comunidad.

(4) Proporcionar formación cívica y social

En éste campo de actividades de singular importancia no solamente en el aspecto Institucional sino en el de las Relaciones Humanas, la Escuela logra el propósito fundamental:

- (a) Capacitando al alumno en el estudio y conocimientos de la comunidad especialmente en los estratos menos desarrollados, tendiente a -- prevenir los hechos, mejorar las condiciones humanas de vida y facilitando así las tareas civico-policiales de acción comunal, defensa civil y alfabetización.
- (b) Estableciendo las bases del vínculo con la -- comunidad para que el Suboficial de la Policía se familiarice con ella, adquiera seguridad en sí mismo y pueda actuar positivamente frente a los movimientos sociales.
- (c) Infunde el espíritu de tolerancia y de respeto por las opiniones de los demás y por los derechos y deberes ajenos.



3. ORGANIZACIÓN (d) Dando un conocimiento de las organizaciones nacionales e internacionales que promueven el bienestar social, con el fin de que sean apreciados sus servicios y realizaciones y despierten su interés por los problemas nacionales y mundiales.

(5) Promover el espíritu de solidaridad y cooperación

La Escuela orienta al Suboficial para que en cualquier situación pueda organizar campañas cívico-policiales tales como: Acción Comunal, alfabetización, cooperativismo, actividades deportivas, recreativas y culturales, defensa civil etc.

(6) Proporcionar formación física

(a) Cultiva la afición por los deportes y actividades de educación física.

(b) Cultiva la vocación pedagógica para comunicar sus conocimientos, como un medio de acercamiento a la comunidad.

(c) Ejercita el alumno en el empleo efectivo y rápido de las armas que el Estado coloca en sus manos, para la defensa de su integridad personal y los de la comunidad.

(d) Enseña los principios y técnicas que habiliten al Suboficial en la defensa personal (judo-carate etc.), como medios de disuasión.

Los propósitos generales impuestos a la Escuela de Suboficiales y que se han detallado de manera completa, son el resultante de un Plan de Estudios balanceado e integral, cuyos aspectos más importantes serán analizados posteriormente.

### 3. ORGANIZACION

( Ver organigrama )

### 4. REQUISITOS DE INGRESO

#### a. Para Cabos Segundos:

Las condiciones exigidas por la dirección General de la Policía son:

- (1) Tres (3) años mínimos de servicio como Agente.
- (2) Haber observado excelente conducta, óptimas condiciones profesionales, condiciones morales y -- personales intachables.
- (3) Comprobar un mínimo de cinco (5) años de estudios de primaria cursados.
- (4) Presentar y aprobar exámenes de selección (generales y Sicotécnicos).

#### b. Para los cursos de capacitación en los diferentes -- grados.

- (1) Cumplir los requisitos de antigüedad en los respectivos grados.
- (2) Ser llamados a integrar los cursos por Resolución de la Dirección General de la Policía.

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PLAN DE ESTUDIOS

#### a. Con relación a los cursos de formación y de capacitación en forma general :

- (1) En amplios campos se le transmite al personal de alumnos conocimientos profesionales, administrativos, jurídicos y de cultura general, en forma tan metódica, paralela y ordenada, que explican en gran parte la razón del alto nivel de servicio e idoneidad alcanzado por la Institución.
- (2) La programación de materias adecuadamente equilibradas en los diferentes niveles, forman un todo

homogéneo de contenido eminente democrático, con énfasis en los aspectos técnicos y científicos - que psicológicamente predisponen al personal para cumplir en mejor forma su importante función social, demostrando excelente espíritu cívico y -- sentido de cooperación.

b. Con respecto a cada uno de los cursos en particular:

(1) Agentes a Cabos Segundos

Se les forma para desempeñarse eficientemente en los procedimientos policivos aprovechando las experiencias obtenidas durante sus años de servicio como Agentes.

Se les despierta el interés por el cumplimiento exacto de sus nuevas obligaciones y se les enseña a distribuir trabajos y a delegar responsabilidades, y a la vez a ejercer el permanente control que las funciones policivas requieren, más aún si se tiene en cuenta que el desempeño de -- los Agetetes es individual.

Para el logro de lo antes expuesto, influye notablemente el desarrollo de la programación y la -- continua acción de los mandos. Pero quizás en -- forma más determinante, la adecuada selección que se hace entre los agentes aspirantes a suboficiales.

(2) Cabos Segundos a Cabos Primeros

Se les prepara para desempeñarse como ayudantes en las secciones de Plana Mayor, Comandantes de Sub-estaciones o Puestos, Reemplazantes de secciones de Vigilancia e Instructores en las Escue las de formación de agentes y eventualmente para cumplir funciones como Alcaldes o Inspectores de Policía.

Para el desarrollo de éste curso se cuenta con - la experiencia del personal, quien con adecuada utilización docente obtiene cambios de conducta favorables; además encuentran los alumnos nuevas asignaturas cuya novedad estimula el aprendizaje y mejora el nivel profesional de los hombres.

(3) Cabos Primeros a Sargentos Segundos

Se les capacita para desempeñarse en los diferentes ramos y especializaciones del servicio policial, como Comandantes de Sub-estaciones e Instructores en las Escuelas de formación de agentes y en los Departamentos de Policía.

A la par con el estudio de nuevas asignaturas, - se incrementa en los alumnos la mística Institucional, se particulariza el interés por las diversas especialidades y se acrecienta el espíritu de servicio social.

(4) Sargentos Segundos a Sargentos Vice-primeros

Se les capacita para desempeñarse como Jefes de Secciones Administrativas, Almacenistas, Comandantes de Estación de Secciones de Vigilancia y Reemplazantes en las Compañías de Instrucción.

En atención a que los alumnos tienen ya sufi -- ciente experiencia en la parte operacional policiva, el curso hace énfasis especial en los aspectos administrativos y especialmente en lo -- que concierne al manejo de personal. No obstante el programa incluye ampliación de materias ya - vistas y nuevas asignaturas.

(5) Sargentos Vice-primeros a Sargentos Primeros

Se les orienta para desempeñarse como Ayudantes de Secciones de Plana Mayor, Sub-comandantes de

- (2) Distrito y como Secretarios en las Ayudantías y Comandos.

La experiencia es el factor principal y se considera que es cuando los Suboficiales podrán -- producir más y por lo tanto la programación de materias se encamina a preparar colaboradores - en los más importantes niveles del mando.

(6) Sargentos Primeros a Sargentos Mayores

Se les prepara para desempeñarse como Ayudantes de Planas Mayores, Reemplazantes de Comandos de Distritos y Comandantes de Compañías de Vigilancia.

Se considera como objetivo primordial el capacitar definitivamente a los Suboficiales para ocupar los cargos de mayor responsabilidad, que -- requieren máxima experiencia e idoneidad profesional.

6. PROGRAMAS DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO

a. Programa de materias para el curso de formación de Agentes a Cabos Segundos:

(1) Período Básico

a. Cultura Policial

- 1 Servicio de Policía
- 2 Investigación Criminal
- 3 Inteligencia y Contra-inteligencia
- 4 Mando

b. Cultura General

- 1 Expresión oral y escrita
- 2 Matemáticas

c. Cultura Militar y Educación Física

- 1 Tiro de Defensa, armamento, gases-explosivos.
- 2 Orden cerrado

(2) Período de Especialización y técnicas investigativas

a. Vigilancia

- 1 Cultura Policial
  - Nociones de Estadística
  - Investigación criminal y técnicas de Interrogatorios.
- 2 Cultura Jurídica
  - Nociones de derecho Constitucional, General y especial.
  - Régimen Político-Municipal.
- 3 Cultura General
  - Mecanografía y Redacción
  - Higiene y Primeros Auxilios
- 4 Cultura Militar y Educación Física
  - Guerrillas y Contra-guerrillas
  - Gimnasia y Defensa Personal

b. Carabineros

- 1 Cultura Policial
  - Nociones de Estadística
  - Investigación criminal y técnicas de Interrogatorios.
- 2 Cultura General
  - Régimen Político Municipal
  - Legislación Agraria
- 3 Cultura General
  - Nociones de Veterinaria
  - Nociones de Agronomía
- 4 Cultura Militar y Educación Física
  - Patrullaje rural
  - Natación y creces de ríos
  - Equitación y Herraaje

c. Policía Judicial Educación Física

- 1 Cultura Jurídica
  - Nociones de Estadística

(2) Período Básico

a. Cultura Policial

- Diligencias Judiciales
- Escena del crimen e inspección ocular
- Dactiloscopia.
- Planimetría Judicial.

2 Cultura General

- Etica de la Investigación

3 Cultura Militar y Educación Física

- Defensa Personal

d. Radio y Transmisiones

- Cultura Policial Técnica y Ortografía

- Matemáticas

- Electrónica para los Cursos de Capacitación

- Electricidad y Plantas Segundas

(1) Período Básico

- Dibujo Técnico

b. Programa de Materias para los Cursos de Capacitación de Cabos Segundos a Cabos Primeros.

(1) Período Básico

a. Cultura Policial

- Policía Especial Contra-inteligencia

b. Cultura Jurídica

- Código Penal de la Instrucción

- Código Penal Militar

- Código de Procedimiento Penal

- Aspecto Legal sobre empleo y uso de las armas y explosivos.

c. Cultura General

- (2) - Métodos de Estudio de Investigación bibliográfica.

d. Cultura Militar y Educación Física

- Tiro de Defensa

- Gimnasia

(2) Período Complementario

a. Cultura Policial

- Policía Juvenil
- Investigación criminal y técnicas Investigativas.

b. Cultura Jurídica

- Derecho rural
- Medicina Legal
- Códigos de Policía
- Estados Antisociales

c. Cultura General

- Lenguaje, Redacción y Ortografía

d. Cultura Militar

c. Programa de Materias para los Cursos de Capacitación de Cabos Primeros a Sargentos Segundos

(1) Período Básico

a. Cultura Policial

- Cursos especiales en la ESAP o en el SENA
- Policía de Bomberos
- Policía de Circulación y Tránsito
- Policía de Prisiones
- Inteligencia y Contra-inteligencia

b. Cultura General

- Dirección de la Instrucción
- Mecnografía y Ortografía

c. Cultura Militar y Educación Física

- Control de Motines
- Gimnasia y Deportes

(2) Período de Especialización

a. Vigilancia

1 Cultura Policial

- Policía de Ferrocarriles



- Policía Portuaria
- Policía de Turismo
- Policía Vial
- 2 Cultura General
  - Relaciones Públicas, Acción Comunal y Defensa Civil.
- 3 Cultura Militar y Educación Física
  - Educación Física
  - Guerrillas y Contra-guerrillas
  - Gimnasia y Defensa Personal

b. Carabineros

- (1)
- 1 Cultura Policial
    - Policía Forestal
    - Policía Rural
  - 2 Cultura General
    - Relaciones Públicas, Acción Comunal, Defensa Civil.
    - Hipología
    - Zootecnia y Veterinaria
  - 3 Cultura Militar y Educación Física
    - Educación Física
    - Contra-guerrillas
    - Gimnasia y Deportes

c. Policía Judicial

- (2)
- 1 Cultura Policial
    - Ayudantes de Laboratorio, Fotografía, balística.
    - Química y microscopia, automotores y equipos móviles.
    - Criminalística
    - Archivos Policiales
  - 2 Cultura Jurídica
    - Criminalología

b. Cultura General

3 Cultura Militar y Educación Física

- Gimnasia y Defensa Personal

d. Radio y Transmisiones

- Matemáticas
- Electrónica y Transmisiones
- Dibujo Técnico y Esquemas

e. Programa de Capacitación de Sargentos Segundos a Sargentos Primeros.

- Inglés Técnico
- V.H.F. y U.H.F.

(1) Cultura

- Sistema A.M. y F.M.

d. Programa de Materias para los Cursos de Capacitación de Sargentos Segundos a Sargentos Vice-primeros.

(1) Período Básico

(2) Cultura

a. Cultura Policial

- Cursos especiales en la E.S.A.P. o en el SENA.

(3) Cultura

- Administración Policial

- Régimen Interno
- Régimen de Instrucción

b. Cultura Jurídica

(4) Cultura

- Derecho Administrativo

c. Cultura General

- Contabilidad
- Organización y Métodos Administrativos.

f. Programa de Capacitación de Sargentos Segundos a Sargentos Primeros.

- Mecanografía y Redacción.

(1) Cultura

d. Cultura Militar y Educación Física

- Gimnasia

(2) Período Complementario

(2) Cultura

a. Cultura Policial

- Tribunal disciplinario
- Manejo de comisiones: bares, casinos, -- Economatos.

(3) Cultura

- Manejo de Almacenes

- Correspondencia y Archivo

b. Cultura General

- Relaciones Humanas y Etica Administrativa
- Administración y manejo de personal
- Seminarios y visitas a Empresas.

c. Cultura Militar y Educación Física

- Deportes

e. Programa de Materias para los Cursos de Capacitación de Sargentos Viceprimeros a Sargentos Primeros.

(1) Cultura Policial

- Administración policial.
- Planas Mayores
- Mando

(2) Cultura Jurídica

- Legislación social y laboral

(3) Cultura General

- Nociones de Sicología aplicada a la educación.
- Nociones de Sicología criminal.

(4) Cultura Militar y Educación Física

- Guerra Sicológica
- Gimnasia y Deportes

f. Programa de Materias para los Cursos de Capacitación de Sargentos Primeros a Sargentos Mayores.

(1) Cultura Policial

- Manejo de Personal
- Seguridad Social

(2) Cultura Jurídica

- Nociones de Derecho Comercial

(3) Cultura General

- Nociones de Economía General
- Cooperativismo

- 1.964 - Relaciones Humanas y Eticas 693
- 1.965 - Seminario de casos 1.012

(4) Cultura Militar y Educación Física 968

- 1.966 - Gimnasia y Deportes 875
- 1.967 - Del estudio de los objetivos y alcance del Plan de Estudios y de los Programas de Instrucción y Entrenamiento se deducen las -- siguientes conclusiones: 875
- 1.968

Ha sido un éxito la formación de los Suboficiales para la Policía Nacional en forma centralizada. Con ello se ha mantenido la unidad de doctrina, logrado el máximo con el menor esfuerzo, acrecentado la mística y aprovechando las experiencias docentes -- obtenidas en largos y meritorios años de -- actividad.

7. ESTADISTICAS

- a. La Escuela ha desarrollado desde su fundación los -- siguientes cursos de formación de agentes a Cabos -- Segundos:

<u>AÑOS</u>	<u>Cursos desarrollados</u>	<u>Número de Egresados</u>
1.954	2	67
1.957	1	33
1.959	2	348
1.960	2	689
1.961	3	496
1.962	4	770
1.963	2	513

1.964	3	653
1.965	4	1.012
1.966	4	968
1.967	4	870
1.968	4	<u>911</u>
		7.024
		=====

8. CONCLUSIONES

- b. Actualmente se desarrolla el primero de los Cursos previstos para el año de 1.969 con un total de 454 agentes. Este curso debe finalizar el 22 de Junio.
- c. Además de los cursos de formación, la Escuela ha desarrollado cursos sistemáticos de capacitación de Suboficiales en los diferentes grados.
- d. Igualmente se han adelantado diferentes cursos de especialización y adiestramiento, entre los cuales se destacan :
  - Protección infantil
  - Información sobre resguardo de Aduanas
  - Mecanografía y Taquigrafía
  - Guardianes
  - Supervisión Administrativa
  - Administración pública local (Alcaldes e Inspectores de Policía).
  - Metodología del adiestramiento (ESAP).
  - Policía Judicial
  - Transmisiones.
- e. En un principio los cursos de formación no fueron numerosos, observándose que durante los años de -- 1.955 - 1.956 y 1.958 no se realizaron.

- f. Desde el año de 1.960 hasta la fecha, las promociones de Suboficiales se han sucedido en forma regular y en cantidad más o menos adecuada a las necesidades de la Institución sin que ésto quiera decir que los cuadros actuales alcancen el total de la planta que la Policía Nacional requiere.
- Anexo 1 Cuadro Estadístico.

## 8. CONCLUSIONES

- a. El nivel del profesorado, la calidad de los Alumnos y la excelente programación de la Escuela de Suboficiales, son motivo de orgullo nacional que por inconducente discreción no ha sido conocido por el país ni por Entidades representativas del Gobierno. Se requiere al respecto una campaña de información y divulgación a gran escala nacional, para hacer conocer los objetivos alcanzados por la Escuela y la excelente preparación profesional y cultural -- que en ella se recibe.
- b. Uno de los factores más importantes que ha incidido en el destacado lugar que ocupa la Institución en el panorama nacional, es el excelente sistema de incorporación de los Agentes que permite la selección de sus mejores hombres.
- c. Al analizar en forma detenida los objetivos que a la Escuela Nacional de Suboficiales le han sido -- impuestos por la Dirección General y al reconocer -- los excelentes resultados obtenidos después de 19 años de ejecutorias, la conclusión definitiva es -- que la fuerza de Policía cuenta en la actualidad -- con unos cuadros de Suboficiales de completa preparación profesional, de sólido prestigio, con conciencia de superación y deseo de servir y de hacerlo -- con acierto.

36655.